

# Sesión 3ª, en martes 3 de abril de 1956.

Ordinaria

(De 16 a 19)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y FIGUEROA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES HORACIO HEVIA MUJICA Y HERNAN  
BOCHERT RAMIREZ*

---

## I N D I C E

*Versión taquigráfica*

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	93
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	93
<b>III. TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	93
<b>IV. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	93
<b>V.—ORDEN DEL DIA:</b>	
Petición de destitución del Superintendente de Seguridad Social. (Se prorroga plazo a la Comisión) .....	95
Proyecto sobre Referendum Salitrero. (Queda pendiente el debate). Calificación de urgencia. (Se acuerda) .....	95, y 111
Integración de la Comisión de Hacienda. (Se aprueba).....	111

Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Limache para contratar un empréstito. Inclusión en la Convocatoria. (Oficio) . . . . .	111
Formación de Comisión Mixta Especial para estudiar cuestión de límites con Argentina. (Se acuerda). . . . .	111
Proyecto sobre recursos para el Consejo Superior de Defensa Nacional. (Se acuerda la "simple urgencia"). . . . .	112
Sesión secreta . . . . .	112

**VI. INCIDENTES:**

Problemas de la industria vitivinícola. VIII Congreso Internacional del Vino. (Observaciones del señor Del Pedregal). . . . .	
Publicación de discursos. (Indicaciones) . . . . . 119 y	125
Actuaciones públicas del ex Ministro de Economía señor Tarud y del señor Senador Izquierdo. (Observaciones de los señores Lavandero e Izquierdo) . . . . .	119

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 1ª, en 13 de marzo de 1956 . . . . .	126
---	-----

**DOCUMENTOS:**

1.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste responde a observaciones del señor Torres sobre suministro de agua potable en Caldera . . . . .	126
2.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste contesta a observaciones del señor Allende sobre inclusión en la Convocatoria de diversos proyectos sobre previsión y asistencia social . . . . .	127
3.—Oficio de la Contraloría General de la República con el que ésta remite antecedentes sobre contratación de profesionales extranjeros . . . . .	128
4.—Oficio de la Contraloría General de la República con el que ésta remite antecedentes del decreto que faculta al Instituto Nacional de Comercio para distribuir algodón en rama . . . . .	128
5.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre fondos para pistas y edificios del aeropuerto de Cerrillos . . . . .	128
6.—Moción de los señores Quinteros y Martonés que modifica los artículos 44 y 102 de la Constitución Política del Estado, sobre remuneración para los cargos de Regidores . . . . .	129
7.—Acusación constitucional deducida por don Eduardo Long Alessandri en contra del Ministro del Interior, don Benjamín Videla Vergara . . . . .	130

## VERSION TAQUIGRAFICA

### I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre Doolan, Hbto.	—Izquierdo, Guillermo
—Ahumada, Gerardo	—Larrain, Jaime
—Alessandri, Eduardo	—Lavandero, Jorge
—Alessandri, Fernando	—Marín, Raúl
—Alvarez, Humberto	—Martínez, Carlos A.
—Allende, Salvador	—Martones, Humberto
—Ampuero, Raúl	—Matte, Arturo
—Amunátegui, Gregorio	—Moore, Eduardo
—Bellolio, Blas	—Mora, Marcial
—Bossay, Luis	—Opasso, Pedro
—Bulnes S., Francisco	—Pedregal, Alberto del
—Cerda, Alfredo	—Pereira, Julio
—Coloma, Juan Antonio	—Pérez de Arce, Gmo.
—Correa, Ulises	—Poklepovic, Pedro
—Cruz-Coke, Eduardo	—Prieto Joaquín
—Curti, Enrique	—Quinteros, Luis
—Faivovich, Angel	—Rettig, Raúl
—Figueroa, Hernán	—Rivera, Gustavo
—Frei, Eduardo	—Torres, Isauro
—García, José	—Videla, Hernán
—González M., Exequiel	—Videla, Manuel
—González, Eugenio	

Concurrió, además, el Ministro de Minería.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

### II.—APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16:14, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

### III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El acta de la sesión 1ª, en 13 de marzo, aprobada.

El acta de la sesión 2ª, en 14 de marzo,

queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

### IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

#### Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Coronel de Armas, de Defensa Antiaérea, de la Fuerza Aérea de Chile, en favor del Comandante de Grupo don Vicente Acuña Fernández.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Con los tres restantes comunica que ha acordado incluir entre las materias de que puede ocuparse el H. Congreso Nacional, durante la actual legislatura extraordinaria de sesiones, los siguientes proyectos de ley:

1.—El que aprueba el Presupuesto de Inversiones de la Corporación de la Vivienda para el año 1956;

2.—El que aprueba el Acuerdo Comercial entre Chile y Francia, concertado por cambio de notas efectuado en Santiago con fecha 29 de septiembre de 1953, y

3.—El que otorga beneficios de previsión social a los artistas, autores o compositores.

—*Se mandan archivar.*

#### Oficios

Dos del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social.

Con el primero contesta observaciones del Honorable señor Torres, relacionadas con el suministro de agua potable a la localidad de Caldera. (Véase en los Anexos, documento 1).

Con el segundo manifiesta, en respuesta a un oficio de esta Corporación enviado, en nombre del Honorable señor Allende, que ha solicitado a S. E. el Presidente de la República la inclusión en la Convocatoria, con el carácter de urgente, de diversos proyectos de ley informados por la Comisión de Salud Pública de este Honorable Senado. (Véase en los Anexos, documento 2).

Dos de la Contraloría General de la República, con los que remite los antecedentes de los decretos de insistencia N° 159, de 27 de febrero de 1956, del Ministerio de Salud Pública, que contrata profesionales extranjeros; y N° 282, de 3 de marzo ppdo. del Ministerio de Economía, que faculta al Instituto Nacional de Comercio para distribuir algodón en rama (Véanse en los Anexos, documentos 3 y 4).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

### Informes

Veinte de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en los Mensajes de S. E. el Presidente de la República que solicitan el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes empleos en las Fuerzas Armadas:

A General de División, los Generales de Brigada señores:

Feliú de la Rosa, José; Labarca Carmona, Raúl; Vidal Merino, René y Vidal Vargas, Luis.

A General de Brigada, el Coronel don Rodolfo Otto Müller.

A Coronel de Ejército, el Teniente Coronel don Roberto Echéverría Rubio.

A General de Brigada Aérea de Armas, Rama del Aire, de la Fuerza Aérea de Chile, los Coroneles señores:

Belenguer Martínez, Juan; Bobadilla Cabello, Darío; Flores Alvarez, Enrique y Solminiha Bustamante, Aníbal.

A Coronel de Armas, Rama del Aire, de la FACH, el Comandante de Grupo, señor Osvaldo Farías Guzmán.

A Coronel de Armas, de Defensa Anti-aérea, de la FACH, el Comandante de Grupo, don Alberto Honnywell Mendiluce.

A Vicealmirante de la Armada Nacional, el Contraalmirante señor Jorge Araos Salinas.

A Contraalmirante de la Armada Nacional, el Capitán de Navío, señor Erwin Gundlach Pozo.

A Capitán de Navío, los Capitanes de Fragata, señores:

Correa Prieto, Jorge; Del Solar Grove, Raúl; Kopaitic O'Neill, Guillermo; Olavarría Amaya, Ernesto; Oxley Undurraga, Arturo y Reusser Bravo, Héctor.

Uno de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que destina fondos para reacondicionamiento de pistas y edificios del Aeródromo de Los Cerrillos. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedan para tabla.*

### Moción

Una de los Honorables Senadores señores Quinteros y Martones, con la que inician un proyecto de ley que modifica los artículos 44 y 102 de la Constitución Política del Estado, a fin de que los cargos de Regidores Municipales dejen de ser gratuitos. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

### Acusación Constitucional

Una deducida por don Eduardo Long Alessandri en contra del Ministro del In-

terior, don Benjamín Videla Vergara. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

#### Invitación

Una del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso en la que invita a los señores Senadores a la ceremonia de gratitud a los Poderes Públicos que se realizará el domingo 18 del presente, a las 10.30 horas, en la Plaza Sotomayor de Valparaíso.

—*Se manda comunicar a los señores Senadores.*

#### Presentación

Una del señor Presidente del Comité Minero de La Higuera en la que se refiere a la mensura de minas hechas por las oficinas fiscales.

—*Se manda archivar.*

#### Solicitud

Una de don Mario Sergio Westphal en la que pide rehabilitación de ciudadanía.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

### V.—ORDEN DEL DIA

#### DESTITUCION DEL SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar del Orden del Día, figura un Mensaje del Ejecutivo en que solicita el acuerdo de esta Corporación para destituir al Superintendente de Seguridad Social, señor Guillermo Torres Orrego.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Habría que prorrogar el plazo fijado a la Comisión respectiva para informar sobre la materia.

Si no hay oposición, se acordará prorrogar el plazo.

Acordado.

#### PROYECTO SOBRE REFERENDUM SALITRERO

El señor SECRETARIO.—A continuación, corresponde tratar los informes de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno de Chile y los productores de salitre.

Dichos informes fueron repartidos hace algún tiempo.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo 1º.—Apruébase el Convenio celebrado en Santiago el 10 de diciembre de 1954 por el Gobierno de Chile y los productores de salitre e introdúcese en el texto de la ley N° 5.350 las modificaciones contenidas en las cláusulas del mismo Convenio. Apruébanse, asimismo, las siguientes modificaciones al Convenio antes referido:

a) Reemplázase el inciso primero del artículo único por el siguiente:

“Artículo único.—Introdúcese las siguientes modificaciones a la ley N° 5.350, de acuerdo con los términos del Convenio suscrito con los industriales salitreros el 10 de diciembre de 1954”.

b) Agrégase a continuación del inciso segundo de la letra a) del número 3º, el siguiente nuevo:

“Se entenderá como sistemas de remuneraciones u otros beneficios suficientes, los que proporcionen fundamentalmente una indemnización por años de servicios a los empleados y obreros de la empresa, equivalente al último sueldo o salario mensual percibido por el trabajador por cada año de servicio prestado, aun con anterioridad a esta ley y un salario vital para los obreros de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 48º de la ley N° 5.350”.

c) Agrégase al final del inciso primero del número 8º, después de un punto seguido, la siguiente frase:

“Esta exención no será aplicable en ningún caso al petróleo ni a los explosivos que consuman las empresas productoras”.

d) Agrégase al inciso segundo del mismo número, la siguiente frase inicial:

“Previa la dictación de un Decreto Supremo fundado”.

e) Suprímese en el inciso tercero de este mismo número el párrafo inicial que dice:

“El Ministro de Hacienda podrá designar a un funcionario de la Subsecretaría o de la Superintendencia de Aduanas, para que asesore a los Directores fiscales en el Comité que actuará para dar cumplimiento a estas disposiciones”.

f) Reemplázase en el inciso segundo del número 11 la palabra “inferior” por “superior” y suprímese la frase “más un 10%”.

g) Suprímese el N° 12.

h) Agrégansc al artículo segundo transitorio los siguiente incisos:

“La Compañía Salitrera Anglo Lautaro y la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta deberán comenzar las inversiones indicadas en los anexos 1 y 2 del Convenio dentro de seis meses contados desde la promulgación de la presente ley y ellas deberán ser realizadas en conformidad a un plan aprobado por el Presidente de la República, mediante un decreto fundado. La Contraloría General de la República deberá enviar copia de este decreto a la Cámara de Diputados.

La Compañía que no diere cumplimiento al plan de inversiones perderá el derecho a la amortización del 4 % indicado en el inciso segundo de la letra a) del número 3° del artículo único del Convenio.

El Ministro de Minería deberá informar dentro del mes de enero de cada año a la Cámara de Diputados sobre la realización del plan de inversiones”.

i) Agrégase al artículo tercero transitorio el siguiente inciso:

“Las Compañías antedichas tendrán un plazo de seis meses para comprobar que han establecido los sistemas de remuneraciones y beneficios señalados en el N° 3°, para mantener el derecho al aumento de amortización del 4% indicado”.

Artículo 2°—Suprímese en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N° 5.350 la frase: “sólo a propuesta del Directorio de la Corporación”.

Artículo 3°.—Agrégase al artículo 7° de la ley N° 5.350, el siguiente inciso quinto:

“Los Directores tendrán como única remuneración por sus servicios, una dieta pagadera en moneda corriente de \$ 3.000 por sesión a que asistan, con un máximo de \$ 360.000 anuales. Los Directores no podrán percibir suma alguna a título de viáticos, honorarios, comisiones, gratificaciones o particiones”.

Artículo 4°.—Reemplázase el inciso tercero del artículo 18° de la ley N° 5.350, por los siguientes:

“El 40% de esta participación fiscal se destinará exclusivamente a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago. Para este objeto, los recursos se depositarán y llevarán separadamente en la Cuenta Especial creada por la ley N° 11.508, de 2 de marzo de 1954, denominada “Camino Pavimentado Longitudinal” y contra esos recursos sólo se podrá girar para los fines señalados en este inciso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior serán aplicables las disposiciones de los artículos 6°, 7° y 9° de la ley N° 11.508, ya señalada”.

Artículo 5°.—La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo deberá enviar a la Cámara de Diputados, anualmente y dentro del mes de julio, un informe completo de sus actividades en el ejercicio anterior.

Asimismo, la Corporación estará obligada a proporcionar, a través del Ministerio de Minería, los antecedentes que el Congreso Nacional solicite, en cumplimiento de sus facultades fiscalizadoras.

Artículo 6°.—El Ministro de Minería dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año informará a la Cámara de Diputados sobre las remuneraciones pagadas por la Corporación de Ven-

tas de Salitre y Yodo y los gastos administrativos de la misma Corporación, del año calendario anterior.

Artículo 7º.—Los dividendos de los accionistas y las participaciones de los socios de empresas salitreras, estarán afectas al pago de los impuestos de la segunda categoría.

Artículo 8º.—Sin perjuicio de las obligaciones legales existentes, las empresas productoras de salitre y sus derivados, destinarán de las utilidades brutas obtenidas anualmente un dos por ciento a la construcción de habitaciones para empleados y obreros.

Artículo 9º.—El Presidente de la República dictará, dentro del plazo de 180 días, un Estatuto de los Trabajadores del Salitre y Subproductos, que deberá contener las normas legales especiales que regularán el trato y las relaciones entre empleados, obreros y empleadores de las empresas productoras de salitre y subproductos.

El referido Estatuto constituirá un contrato nacional para los trabajadores y en él deberán quedar establecidos los derechos de los mismos en el aspecto económico, social y previsional, partiendo de la base de que tendrán que nivelarse las condiciones de los trabajadores; pero sin que esto signifique, en ningún caso, que pueda sufrir menoscabo su actual situación. Es decir, el Presidente de la República, dentro de las facultades que se le conceden, podrá mejorar las condiciones de los empleados y obreros de la industria salitrera y subproductos y estará obligado a nivelar las referidas condiciones.

Una Comisión Especial propondrá al Presidente de la República, en el plazo de 90 días, el texto del Estatuto a que se refiere el inciso primero del presente artículo.

Esta Comisión deberá constituirse dentro de los quince días siguientes a la promulgación de la ley y estará compuesta de nueve miembros:

Tres designados por el Presidente de la República, uno de los cuales la presidirá;

Tres designados por los empleados y obreros del salitre, y

Tres designados por las empresas productoras de salitre y subproductos.

El cargo de miembro de la Comisión será ad-honores. La Comisión estará facultada para requerir de cualquier servicio público o institución semifiscal o autónoma, los antecedentes y colaboración que estime necesarios y, en especial, para ordenar que determinados funcionarios sean destinados a ella en comisión de servicio por todo el tiempo que duren sus funciones”.

—*Los informes figuran en los anexos de la sesión 1ª, en 13 de marzo de 1956, documentos N.ºs 26 y 27, páginas N.ºs 40 y 54.*

El señor MARTONES.—Que se les dé lectura.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si algún señor Senador lo pide, se dará lectura a los informes.

El señor VIDELA (don Hernán).—¿No!

El señor MARTONES.—¿Por qué no?

Podría suspenderse la sesión para disponer de tiempo para leer dichos documentos.

El señor VIDELA (don Manuel).—Es preferible que el señor Secretario les dé lectura. Es más corto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se les dará lectura.

El señor VIDELA (don Hernán).—¿Y la urgencia para el proyecto, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Corresponde calificarla en el tiempo destinado a las votaciones. Como el asunto había quedado pendiente, en conformidad con el Reglamento procede resolverlo al término de la Primera Hora.

—*El señor Secretario lee los informes de las Comisiones de Economía y Comercio y de Hacienda, que figuran en los An-*

zos de la sesión 1ª, en 13 de marzo. (documentos 26 y 27, páginas 40 y 54).

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el señor Ministro de Minería.

El señor SAINTE MARIE (Ministro de Minería).—Señor Presidente:

Correspondió al Honorable Senado abocarse al estudio del convenio ad referendum celebrado el 10 de diciembre de 1954 entre el Gobierno de Chile y los industriales del salitre.

Quiero presentar mis excusas a los señores Senadores por lo detallado y extenso de esta exposición. El Gobierno, a petición de numerosos sectores, ha estimado conveniente que, desde esta alta tribuna, el País conozca las negociaciones realizadas por el Gobierno y las causas que motivaron la celebración de este convenio.

Hay consenso casi unánime, en todos los sectores del País, de la necesidad de que la industria salitrera mejore su posición en el mercado mundial de los abonos nitrogenados, para que así pueda afrontar con éxito la competencia siempre creciente de la producción sintética.

El Referendum Salitrero, por su complejidad, fué enviado al Congreso Nacional con un alto y detallado Mensaje, fuera de lo común, para que así los señores Parlamentarios tuvieran a la mano los elementos indispensables para legislar. En él, se relata la situación de la industria salitrera a la época de la dictación de la ley N° 5.350 y el estado a que llegó durante su vigencia. En él, se expresa la necesidad que existe de modificar el régimen jurídico por el que se rige la industria, a objeto de protegerla y de evitar su quiebra con honda y significativa repercusión en las provincias del Norte, que prácticamente viven y dependen de ella, y de evitar, en consecuencia, un debilitamiento agudo en la economía del País.

Como se expresa en el Mensaje, el problema fundamental de la industria salitrera ya no es sólo el de la renovación de

sus actuales instalaciones, sino el de su transformación. La incesante competencia del salitre sintético indiscutiblemente empaña las posibilidades de nuestro nitrato, que ya en los días que corren debe pasar por toda clase de vicisitudes para una colocación conveniente en los diversos mercados.

A juicio del Gobierno —y en esto está acompañado por la opinión de personas versadas y técnicas, que se han dedicado al estudio minucioso del problema, como el Instituto de Ingenieros de Chile—, o la industria se renueva y se transforma, o perece. Para evitarlo, es indispensable el aporte de nuevos capitales, que, por su monto, sólo pueden conseguirse en el extranjero. Para hacer posible la inversión de estos nuevos capitales, es requisito previo que se otorguen al inversionista ciertas garantías para esas inversiones, en cuanto al régimen de cambios, posibilidad de producir y de disponer de sus utilidades y de recibir las amortizaciones de su capital.

Pero antes de entrar al análisis mismo del convenio ad referendum, es necesario enunciar algunos antecedentes que puedan ilustrar el conocimiento, aunque sea en forma sinóptica, de las etapas económicas por las que ha atravesado la Industria y las preocupaciones de los Gobiernos para rectificar la política seguida y así permitir el resurgimiento de ella.

Saben los señores Senadores —y no voy a entrar en detalles sobre el particular— la importancia que tiene el nitrógeno en la vida vegetal y animal. La intensificación de la producción agrícola ha exigido que los abonos de procedencia orgánica, ricos en contenidos nitrogenados, hayan sido complementados o substituídos por abonos de procedencia mineral y por elementos nitrogenados de producción sintética.

Desde la época de Tadeo Haenke (1809), que logró por procedimientos químicos la separación del nitrato de sodio del caliche e hizo posible su explota-



ción industrial, en la zona de Tarapacá, y la consiguiente exportación o primeros embarques a Estados Unidos y Europa en 1830, hasta la guerra de 1879, que permitió que nuestro país asumiera el "control" de la producción y consumo mundial, el uso del salitre fué extendiéndose progresivamente. Desde esta última fecha, la exportación del producto aumentó incesantemente, hasta llegar a una cifra cercana a 3.000.000 de toneladas, y los derechos de exportación alcanzaron al 50% de los ingresos nacionales, en el período comprendido entre los años 1893 y 1916. En los años siguientes, la producción tuvo oscilaciones, hasta los años 1928 y 1929, en que nuevamente experimentó una recuperación y llegó a un tonelaje de 3.000.000, y su derecho de exportación, a constituir el 23% de los recursos del erario.

En los primeros tiempos de la explotación de nuestro salitre, se trabajaban mantos superficiales con leyes mínimas de un 30%, por el sistema llamado de "Paradas". El caliche se disolvía en fondos y se vaciaba a las bateas de cristalización. El agotamiento de caliches de altas leyes y la nueva técnica mecanizada permitieron, a fines del siglo pasado, el sistema denominado "Shanks", que comenzó trabajando pampas con leyes de 35%, hasta llegar, mediante un aumento de su mecanización, a explotar mantos con leyes de nitrato de 17%, o bien inferiores, cuando el caliche contiene potasio en abundancia. Hoy en día se explota por este sistema una tercera parte de la producción. Sin embargo, hace ya más de 30 años que nadie invierte capitales en máquinas sin uso, para instalar nuevas oficinas Shanks, y, no obstante las mejoras que ha experimentado este procedimiento, ha debido ir disminuyendo su producción por el alza de sus costos y por los caliches cada vez más pobres que han debido explotar, lo que hace que este salitre denominado cristalizado haya tenido que ceder paso a los abonos sinté-

ticos y a los nuevos procedimientos destinados a obtener el salitre natural. En la actualidad, los principales mercados del salitre cristalizado son: España (150.000 toneladas); Egipto (100.000) y países latinoamericanos, entre los cuales se encuentra Chile (250.000).

En 1923, la firma norteamericana Guggenheim Brothers aplicó en el tratamiento del salitre un procedimiento muy similar al tratamiento del cobre, en las faenas de extracción y de lixiviación del caliche. La mecanización de los trabajos por el sistema Guggenheim permitió la explotación de pampas pobres. Esta mecanización consistió fundamentalmente en la electrificación de las minas y ferrocarriles; en el uso de palas y dragas para la extracción del caliche; en la construcción de molinos y harneros para la reducción de los minerales; en la lixiviación en grandes estanques a baja temperatura proporcionada por el calor de los motores Diessel de la energía eléctrica, y en la cristalización a bajas temperaturas por refrigeración artificial. Este sistema, que dió espléndidos resultados, ha permitido explotar caliches hasta de leyes de un 7% de contenido de nitrato. Las grandes inversiones de capitales que significó la mecanización de esta parte de la industria, produjeron una rebaja apreciable en los costos y permitieron mejorar las condiciones de vida de sus trabajadores.

El procedimiento Guggenheim se aplicó en la oficina de María Elena, que fué construída entre los años 1923 y 1930, y luego en la oficina Pedro de Valdivia (esta última, con un costo de instalación superior a 70 millones de dólares).

La diferencia fundamental entre el salitre cristalizado y el granulado, que es el producto del sistema Guggenheim, es su presentación y sus condiciones de uso. El primero se conglomeró y forma terrones que dificultan su manipulación y aplicación en el terreno por medios mecanizados. El segundo, que se obtuvo por el sistema de granulación, no ofrece las defi-

ciencias del anterior ni es tan higroscópico. En cuanto al contenido de nitrógeno, ambos tienen 16%.

En suma, con este nuevo sistema se aumentaron considerablemente las reservas útiles de caliche explotable; se bajaron los costos de producción; se pagaron más altos salarios; se mecanizó el trabajo, y se obtuvo un producto presentable y de fácil uso.

Fuera de estos sistemas de explotación, se han intentado otros, como el llamado Holstein, destinado a obtener una mejor producción en el Shanks. Sin embargo, su aplicación práctica fracasó y dió origen a un bullado proceso que terminó ordenando el pago de ciertas indemnizaciones, sin pronunciarse, por supuesto, sobre los atributos de ese invento. Posteriormente nadie se ha interesado por ponerlo en práctica.

El sistema 'Poupin, que no consiste precisamente en un nuevo método de producción económica, sino en una modificación de los estanques de lixiviación, tampoco dió resultados, y fué así como una oficina dependiente de la Corporación de Fomento tuvo que abandonar esa forma de trabajo.

Las nuevas inversiones que harán las compañías están destinadas especialmente a producir salitre a más bajo costo mediante una mayor inversión de capitales.

En el procedimiento Guggenheim, se aprovecha el 75% del salitre contenido en el caliche de ley de 8%; o sea, queda un 2% en los ripios que no es aprovechado.

Se calcula que los ripios se acumulan a razón de unos 15.000.000 de toneladas anuales, sólo en las oficinas María Elena y Pedro de Valdivia. El 2% de esta cantidad significa 300.000 toneladas de salitre que hoy en día se pierden en los ripios. Y no sólo se pierde el salitre, sino también otras sales, como cloruro y sulfato de sodio, sales de magnesio, bórax, yodo, etc., cuya separación podría dar lugar a la in-

dustria química pesada. Igualmente se pierden sales de potasio, que podrían recuperarse en forma de nitrato de potasio.

La Compañía Salitrera Anglo Lautaro ha venido estudiando este problema desde hace más de 20 años en laboratorios, en plantas pilotos, y en escala industrial, mediante el sistema denominado de evaporación solar. Actualmente hay en Coya Sur, entre María Elena y Pedro de Valdivia, 4 estanques, cada uno de 200 metros por lado. En ellos se lavan los ripios con agua fresca que disuelve el resto del salitre, junto con las otras sales. La solución queda muy débil para extraer el salitre por los otros métodos, y es necesario, entonces, concentrarla por evaporación. Como por la gran cantidad de agua que contiene la solución sería casi imposible evaporarla con combustibles, se aprovecha el sol en estanques de gran superficie. Una vez producida la concentración, el salitre se extrae por cristalización mediante máquinas frigoríficas.

Actualmente se producen 45.000 toneladas de salitre al año. De esta producción, 35.000 toneladas son de salitre potásico con un contenido de 14% de óxido de potasio.

La planta final proyectada dispondrá de 40 estanques de 200 metros por lado cada uno. Hasta el momento, se han invertido cerca de 7 millones de dólares, y se estima que se invertirán en los próximos años alrededor de 15 ó 18 millones de dólares.

La Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta aumentará la producción de la Oficina Victoria, de 150.000 toneladas anuales a 300 ó 350 mil, por la instalación de nuevos estanques de lixiviación, además de lavar los ripios y usar estanques de evaporación solar, con un costo aproximado de 15 millones de dólares.

Se ha hablado y se habla constantemente de la competencia que sufre nuestro producto por los llamados abonos nitro-

genados sintéticos. Hasta 1905, el único abono de esta clase era el sulfato de amonio obtenido de la destilación de la hulla como subproducto de coquerías y fábricas de gas común. Se producían 600 mil toneladas de sulfato de amonio contra 1.500.000 toneladas de salitre chileno. Desde el año indicado hasta el año 1913, se construyen en Europa diversas fábricas para producir fertilizantes nitrogenados.

En este período, se erige en Noruega la primera usina de azoados sintéticos, con una capacidad de 30 mil toneladas de nitrato de cal, o salitre noruego, como se lo denominaba, y en Italia se construye la primera planta de cianamida.

En 1913, en Oppau, Alemania, siguiendo el procedimiento de Haber Bosch se levanta una planta de amoníaco sintético con una producción de 485 mil toneladas de nitrógeno, equivalente a 3 millones de toneladas de salitre chileno. A partir de la primera guerra mundial y finalizada ésta; casi todos los países de importancia económica inician una política de desarrollo, mediante variadas medidas de protección, de abonos azoados sintéticos, que trae como consecuencia un aumento considerable en los consumos de los elementos fertilizantes.

Desde el año 1922, comienza intensamente la construcción de usinas en Alemania, Reino Unido, Noruega, Bélgica, Holanda, Checoslovaquia, Francia, Italia, Polonia, Suiza, Estados Unidos, Japón.

No obstante este incremento serio de la producción mundial, nuestra producción se mantuvo constante, porque si bien había aumentado la competencia de las producciones domésticas de otros países, también había aumentado el poder consumidor. Es así como, a principios de siglo, Chile tuvo una producción de 1.322.000 toneladas de salitre en una producción mundial de 1.982.000 toneladas, que equivale a un 66,7% del total mundial. En 1916, bajó este porcentaje a 47,8%. En

1927, la baja alcanzó a un 15,4%. En 1916, la producción chilena fué de 2.908.000 toneladas en un total de 6.087.000, y en 1927, sobre un total de 8.557.000 toneladas, Chile produjo 1.318.000 toneladas.

La crisis mundial de 1929 azotó duramente a nuestro salitre, el cual aún no se repone del todo de ese fuerte colapso. Fué así como, al promediar el año 1932, existía un "stock" sin vender de 2.659.000 toneladas, con una demanda de 800.000 toneladas al año; existían deudas acumuladas por un total de 254 millones de dólares y una cesantía por desocupación obrera que aumentó, pues de 40.465 obreros que trabajan en la Pampa en 1930, su número se redujo a 12.990 en 1932 y a 8.137 en 1933.

Esta era la situación real existente en la industria salitrera a la época de la ley N° 5.350. A fin de corregir este problema humano, económico y financiero, se creó, por dicha ley, la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, que tuvo como objetivo inmediato liquidar los "stocks" acumulados y atender el servicio de las deudas que agobiaban a la Industria, y, como finalidad primordial, centralizar las ventas del salitre en los mercados extranjeros, financiar la producción y distribuir las utilidades entre los productores nacionales.

En la ley N° 5.350, se estableció, en favor del Estado, el estanco de la exportación y el comercio del salitre y del yodo. Este estanco fué arrendado por el Fisco a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile por el plazo de 35 años.

La Corporación paga a los productores el precio del salitre que producen, en dos formas, que conviene explicar:

En un primer momento, paga lo que la ley llama *precio de compra*, el cual equivale al costo FAS término medio puesto en puerto salitrero. Sin embargo, debe tenerse presente que ese costo no es lo que normalmente se entiende por tal, si-

no lo que la ley define especialmente como "costo industrial", el cual no incluye todos los rubros normales del costo, sino sólo los que, limitadamente, la ley admite. Por este motivo, el precio establecido por la ley es claramente insuficiente para financiar totalmente la producción.

En una segunda operación y luego de deducida la participación fiscal de 25% de las utilidades, la Corporación distribuye las de la Industria entre los productores, de tal modo que, incluyendo el precio legal ya pagado, cada productor reciba el mismo precio por tonelada de salitre y por kilo de yodo.

Durante cada año y hasta conocer los resultados definitivos del ejercicio, la Corporación financia la operación de la industria mediante anticipos, ciñéndose a estimaciones que formula al iniciarse el año salitrero, una vez conocido el decreto supremo que determina el monto y tipo de liquidación de los retornos. Esos anticipos, a su vez, se financian con créditos que la Corporación obtiene del exterior casi en su totalidad.

La Corporación fija los precios del salitre y es quien lo vende en Chile y en el extranjero. Al fijar los precios, debe considerar el precio de compra, sus propios gastos y, en épocas pasadas, el servicio de los bonos.

Las ventas se hacen en conformidad a la capacidad productora de los diferentes industriales adheridos a la Corporación mediante un sistema de prorrateo y en forma de que ningún productor pueda obtener cuotas que excedan del 65% del total anual de ventas, cualquiera que sea su capacidad de producción.

De las utilidades, esto es, la diferencia entre el precio que la Corporación paga a los industriales y el de venta de los productos, se deduce el 25% como precio de cesión o arrendamiento del estanco que debe pagarse al Fisco. Esta participación fiscal vino a sustituir al antiguo derecho de exportación y fué fijada en esa cantidad, que era la máxima que podía sopor-

tar la Industria, que estaba en absoluta falencia. Como se ha expresado, ella se calcula sin considerar deducciones por los rubros que anotamos anteriormente, lo que hace que sea efectivamente un porcentaje muy superior sobre la utilidad neta real.

El saldo de las utilidades, o sea, el 75% restante, se entrega a los productores a prorrata de su cuota de venta, después de haber sido nivelado el precio pagado a la entrega del salitre, de manera que el pago total por tonelada de salitre y por kilo de yodo resulte el mismo para todos. Es decir, se nivela el costo para la Corporación y se nivelan las utilidades, sobre la base del promedio de todos los productores.

La ley 5.350 también dispuso la liquidación paulatina de los "stocks" acumulados y la amortización de las deudas y bonos emitidos con anterioridad a ella.

La Corporación, conforme a la ley, hace la liquidación de los costos a los industriales, según promedio, en moneda chilena, en dólares y en libras esterlinas.

La Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile nació como una necesidad y como un sistema destinado a evitar, en el año 1934, la quiebra total de la industria salitrera. Permanentemente ella ha sido objeto de toda clase de ataques y de enconadas críticas. Sin embargo, ha tenido una participación efectiva en el saneamiento de la Industria. Su manejo, contrariamente a lo que creen sus impugnadores, es económico y los gastos de administración en Chile, incluyendo las remuneraciones de los funcionarios chilenos en el exterior, sólo representan el uno por ciento del valor del salitre en puerto chileno y poco más del medio por ciento sobre el precio de entrega al consumidor (US \$ 0.40 de dólar por tonelada de salitre vendido). Estas cifras demuestran que el costo de distribución es favorable si lo comparamos con otras empresas nacionales o extranjeras.

Para hacer economías en la distribución del salitre y yodo, se suprimieron los agentes, corredores y comisionistas en aquellos mercados que justificaban, por su importancia, la creación de oficinas y filiales propias (Estados Unidos, Inglaterra, Francia, España, Egipto, Holanda, Bélgica, Alemania, Argentina, Brasil, etc.). Sólo ha conservado agentes exclusivos y representaciones en aquellos mercados de poca importancia. Con este criterio y pese a las críticas, se han obtenido economías efectivas y la ventaja de unificar y "controlar" en cada mercado el sistema de ventas, propaganda comercial y la técnica agrícola.

La Corporación de Ventas carece de patrimonio propio para sus operaciones financieras, pero ha logrado en el exterior un crédito sólido, gracias a su administración sobria y eficiente, del orden de los 30 millones de dólares anuales. Los créditos en el País no alcanzan a financiar la producción y transporte del salitre para el consumo en Chile. El valor total de las ventas, puesto el salitre en los mercados, alcanza anualmente a una suma cercana a los 100 millones de dólares.

Se ha hecho caudal de la existencia de "carteles" que perjudicarían nuestros precios de ventas en beneficio de la competencia del sintético. En realidad, la Corporación ha firmado 3 "carteles", el último de los cuales terminó el año 1939. En su tiempo, fueron convenientes para el País y para la Corporación al permitir precios remunerativos en épocas de difícil colocación. En ninguno de estos "carteles", contrariamente a lo que se cree, han firmado productores norteamericanos, por existir en Estados Unidos una legislación drástica que prohíbe los acuerdos para fijar precios y repartos de ventas.

Los directores fiscales, que también han sido objeto de duras críticas, han contribuido de manera efectiva, contrariamente a lo que pueda decirse, a defender los intereses del Fisco que ellos representan.

Más o menos 30 directores han pasado bajo la presidencia de casi 20 Ministros de Hacienda y de Minería y todos ellos han estado impuestos de todos los detalles de este complejo negocio o han tenido la posibilidad de imponerse. En el directorio de la Corporación, sus miembros son de nacionalidad chilena, salvo tres de ellos, que residen en el País desde hace ya largos años.

Cerca de 2.000 sesiones de directorio y otras tantas de comité han corroborado el intensivo trabajo de este organismo, en que miles de resoluciones han sido adoptadas por unanimidad, pese a estar representadas en su directorio las más diversas ideologías políticas y doctrinas económicas.

Por eso puede decirse con efectiva propiedad que la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile pudo afrontar la tarea de liquidar la quiebra de la industria salitrera y de habilitar a los productores para continuar en la operación y aun en el desarrollo de sus industrias. Se han liquidado los "stocks", se hallan prácticamente extinguidas las deudas, se ha conservado un promedio de producción de 1.500.000 toneladas anuales, se mantiene en faenas a 28 mil trabajadores y se beneficia a cerca de 70.000 personas.

Por eso se decía en el Mensaje "que están pagadas las deudas, se encuentra saneada la industria, asegurada la colocación de su producción y la ocupación de sus trabajadores". Ante esta declaración que hacía el Ejecutivo, no ha faltado quienes impugnan el convenio ad referendum expresando que, ante este estado de verdadero esplendor, ¿para qué se enviaba al Congreso ese convenio? Pero se silenciaba la segunda parte de ese párrafo, que dice textualmente: "pero los yacimientos han sufrido un largo proceso de agotamiento que ha requerido, año tras año, mayores medios de mecanización para el transporte del caliche hasta las oficinas, y las instalaciones industriales, que no

puedan renovarse normalmente con cargo a los costos, como ha sucedido en el resto de las industrias nacionales, han sufrido un proceso de envejecimiento y estagnación”.

Además, se agrega: “la competencia de los productos sintéticos ha cambiado totalmente de naturaleza y si en 1934 se podía todavía decir que el salitre chileno conservaba ventajas técnicas indiscutibles sobre los productos sintéticos hoy en día es posible afirmar lo contrario, porque a menos que nuestros procedimientos de elaboración, de refinación y diversificación de la producción se modernicen rápidamente y tengan éxito, el salitre de Chile seguirá viendo disminuída su importancia en los mercados”.

No podemos contentarnos con el hecho de que hayamos mantenido en determinadas cifras el promedio de nuestra producción. Lo que debe preocuparnos es la realidad mucho más grave de que nuestra participación proporcional, en los mercados de abonos nitrogenados, ha disminuído en los últimos 20 años desde el 8% al 3,5%.

Los conceptos anteriores, expresados íntegramente, y no en partes o parcialidades, resumen los antecedentes que han servido de base al Gobierno para someter a la consideración del H. Congreso Nacional el Referendum Salitrero. Para ello se analiza la situación exacta de nuestra industria no sólo frente al régimen jurídico local, sino también la que tiene en la producción normal y en los mercados internacionales.

Habíamos hecho ya una exposición panorámica del origen y desarrollo de la producción de abonos azoados sintéticos, que están constituídos por diversos productos químicos con variados contenidos de nitrógeno: el sulfato de amonio (20,5% de ázoe); el nitrato de amonio (33%); amonitratos, cal nitrogenada (20,5 por ciento); amoníaco anhidro (82 por ciento); urea (42 por ciento), y nitratos de cal y

de sodio, con un contenido de 16%, igual al contenido del salitre natural.

Hasta el año 1939, en Estados Unidos sólo existían 3 usinas importantes. Se produjo a causa de la guerra la necesidad de explosivos, y fueron construídas 10 plantas de amoníaco sintético. Posteriormente, se levantaron otras, que hacen un total de 33, que producen el equivalente de 17 millones de toneladas de salitre. Esas plantas, después del conflicto, fueron vendidas a los particulares a precios cercanos al 30% de sus costos de instalación.

Pese a lo expresado, Chile sigue siendo el principal país exportador (18% del total de las exportaciones). El que lo sigue es Alemania, con un 16%. Nuestro salitre se exporta principalmente a Estados Unidos, España, Francia, Italia, Egipto y Sudamérica.

El efecto de la competencia de los fertilizantes nitrogenados sintéticos no significa para el salitre la pérdida de sus mercados, pero sí ha representado enormes rebajas en sus precios de venta, ya que, por regla general, los productos sintéticos se venden a un precio inferior al salitre nacional.

La producción total mundial de productos nitrogenados alcanzó al equivalente de 47.896.000 toneladas de salitre. Chile produjo, en el año 1954|55, 1.568.000 toneladas, es decir, precisamente el 3,3%.

Como podrá observarse, nuestro país ha dejado de pesar en la producción mundial y no tiene influencia en la fijación de los precios de los mercados mundiales. La desigual competencia que debe superar con industrias domésticas que no pagan fletes ni derechos aduaneros es una desventaja de consideración.

Sin embargo, el aumento siempre creciente del consumo de abonos nitrogenados y las cualidades del producto nacional han permitido que éste haya podido seguir colocándose, pese a los precios reducidos de los ázoes sintéticos. Es así como en muchos países que disponen de producción local se ha podido competir, sobre todo

en las partes cercanas a las costas, por las cualidades del salitre chileno especialmente para ciertos cultivos, como los de remolacha, algodón, trigo, café, pastos, etc.

La industria química progresa en el mundo con un ritmo acelerado, y los países ponen todo su interés y adoptan todas las medidas proteccionistas a su alcance, a fin de establecer plantas elaboradoras de productos azoados; incesantemente se estudian y perfeccionan los procedimientos y se abaratan los costos. Desde luego, la industria sintética se instala en grandes centros donde dispone de todos los elementos necesarios e indispensables para obtener su producción con facilidad; es decir, donde hay energía eléctrica y medios de transporte, sin necesidad de hacer instalaciones complementarias, como sucede en la pampa salitrera.

En América Latina, también los países se esfuerzan en construir sus propias plantas. En la Conferencia de Cancilleres de Río de Janeiro, en 1942, se obtuvo un acuerdo en el sentido de evitar construir plantas de productos sintéticos que pudieran desplazar los naturales de otros países americanos, siempre que ellos no estuvieren destinados a la defensa nacional. En 1945, en Chapultepec, se firmó un acuerdo con Estados Unidos por el que se disponía que las plantas de nitrógeno de tiempos de guerra no se entregarían a los particulares para su explotación en condiciones de competencia desleal para la industria chilena. Se vendieron posteriormente al 30% del costo original, lo que vino a constituir una verdadera bonificación o subsidio. Sin embargo, ante las reiteradas protestas del Gobierno de Chile, se contestó que el llamado a propuestas públicas para su venta equivalía a fijar su verdadero valor comercial.

Igualmente, y después de la Conferencia de Río, se construyó en Méjico una planta con capacidad para 60.000 toneladas de sulfato de amonio. Ante la protesta del Gobierno de la época, en 1947 se contestó que se usaban gases combustibles naturales de la zona. Igualmente, se han

levantado plantas de ácido nítrico en Córdoba (Argentina) y en Cubatao (Brasil), de amoniaco obtenido de los gases de refinación del petróleo.

Vuelve a reiterarse que esta competencia de los fertilizantes sintéticos está amparada en sus respectivos países por toda clase de medidas proteccionistas tendientes a facilitar y abaratar las producciones.

Lo anterior es sin considerar los bajos costos de instalación de esas industrias, en comparación con el valor de las faenas calicheras de nuestro país, como se detalla en el Mensaje del convenio ad referendum: "El costo de instalación de una planta de amoniaco anhidro con un contenido de 82.5% de nitrógeno y una capacidad de 36.000 toneladas anuales es de 6.700.000 dólares empleando gas natural y de 4.500.000 dólares empleando gas rico en hidrógeno. Para instalar una planta de salitre con igual capacidad se necesitarían 18.000.000 de dólares. El costo por tonelada de producto sería de US\$ 49,55 y US\$ 37,20, en los primeros casos, en tanto que el costo del salitre es de 30 dólares. Ahora si se considera el porcentaje de nitrógeno de esos abonos, el costo por tonelada de nitrógeno sería de US\$ 60,50 y de 44,40 dólares en los dos primeros casos, contra 180 en el caso del salitre".

Esta es la situación real de competencia en que se debate la industria salitrera, que no sólo debe luchar fuera del País, sino dentro de él, por las condiciones económicas en que se desenvuelve bajo el imperio de la ley N° 5.350, que si fué útil para resolver una situación de emergencia, ya no lo es para dar solución a sus problemas actuales ni para afrontar en condiciones aceptables los mercados extranjeros. Este régimen, a que está sometida la industria y a cuyas particularidades nos referiremos más adelante, si bien no ha provocado la pérdida de mercados, ha producido una baja en los precios. Es así como éstos, que entre los años 1948 y 1953 se habían mantenido alrededor de

US\$ 42 por tonelada puesta f. a. s. a granel, han llegado a US\$ 38,50, a pesar de que el salitre chileno, sobre todo el granulado, por contar con la confianza de la agricultura debido a su seguridad y rapidez de aplicación, permite precios superiores al sintético.

Deseamos referirnos, también, aunque en forma somera, a algunas críticas que se han hecho profusamente a la industria salitrera con respecto a ciertos y determinados aspectos de ella.

Hay quienes sostienen que podría venderse el caliche, olvidando diversos factores que hacen imposible tal comercio. Entre otros, podemos advertir que ello no es posible por la creciente mecanización de las labores agrícolas; que nuestro principal consumidor —Estados Unidos (casi el 50% de la producción)— exige el salitre granulado, por su menor higroscopicidad y su mejor utilización a máquina; que el 40% del costo del fertilizante puesto en los lugares de consumo correspondió a gastos de transporte; que nadie se ha interesado por consumir caliche; que nadie pagaría por materias inertes, y que desde que existe la Corporación se ha recibido sólo un pedido, que no fué factible satisfacer mientras no se hicieran las investigaciones técnicas ofrecidas para apreciar sus resultados de aplicación y evitar el desprestigio del abono. Posteriormente no han insistido los interesados.

Se ha hablado también profusamente del desarme de las oficinas salitreras. Por informes obtenidos de la Superintendencia del Salitre, ello se produjo, como es natural, cuando dichas oficinas dejaron de dar utilidades, por el agotamiento de las pampas adyacentes. El desarme se hizo posible por el valor que adquirieron las maquinarias usadas y los materiales de fierro, que justificaron comercialmente su desarme y traslado a terrenos salitrales susceptibles de una explotación económica. Otros industriales

los vendieron en el extranjero, con las correspondientes autorizaciones del Gobierno de la época, e invirtieron el producto de tales operaciones en la propia industria; y es así como en la actualidad hay oficinas que rinden utilidades debido a que fueron completadas con materiales de desmantelamiento. Las denominadas María Elena y Pedro de Valdivia están en producción económica gracias a esos materiales obtenidos de las oficinas Chacabuco y Los Dones, del sistema Shanks y cuyas pampas estaban agotadas. En la construcción de los cuatro estanques de evaporación solar también se ha utilizado el material de desarme.

El acueducto que abastece a Tocopilla, en el sector que corre desde Toconce a Calama, con una capacidad de 12.000 metros cúbicos diarios de agua, para la producción de María Elena, Pedro de Valdivia y uso de sus empleados y obreros, se construyó con planchas de fierro de las viejas bateas. O sea, se creó un aprovisionamiento de agua fiscal, sin costo para el Estado, que pasará a propiedad de éste y que lo paga con el precio del agua. Dicho acueducto alivió la situación de Antofagasta en 1.500 m<sup>3</sup> diarios de agua.

La Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta también ha debido afrontar el problema de agotamiento de pampas en sus oficinas Shanks. Siguen trabajando Santa Laura, Santiago Humberstone, Peña Chica y Prosperidad, que están en la pampa fiscal de Nebraska y en el Toco. A medida que se agotaban los terrenos, se ha ido al desarme. Sin embargo, la COSATAN levantó la oficina Victoria, planta mecanizada con capacidad para 150.000 toneladas al año y con un costo de instalación de 10 millones de dólares, a pesar de haberse usado material de desarme. Las ventas del material que no tuvo aplicación permitieron el pago de la obra de mano.

La citada compañía habría tomado el propósito de desarmar dos oficinas situa-



das en la zona de Taltal, con el objeto de concentrar su producción. Sin embargo, las vendió a otros industriales que estaban en situación de explotarla con mayor economía y de aprovechar el contenido de potasa de sus terrenos.

También transfirió la oficina Astoreca a don Luis de Urruticoechea, la cual, bajo el nombre de Algorta, ha permitido pequeñas utilidades por el monto de los jornales y por los escasos servicios de carácter social.

La Compañía Salitrera, Iquique cerró Anita, Cóndor y Gloria. Abrió Alemania y después la oficina Chile, en Taltal, que no había podido producir salitre potásico, pero logró desarrollar nuevos procedimientos técnicos hasta obtenerlo (80% de su producción es salitre potásico). El mejor precio de este salitre significó una rebaja de 6 dólares por tonelada en sus costos.

En suma, señor Presidente, puede afirmarse que ninguna planta salitrera ha sido desarmada mientras ha contado con terrenos que le han permitido explotar el caliche en condiciones económicas.

Señor Presidente, en las sesiones celebradas por las Comisiones de Economía y Hacienda se han estudiado los diversos aspectos del Referendum Salitrero, se ha explicado en la forma más detallada posible el contenido de sus disposiciones y se han hecho llegar los antecedentes que han sido solicitados. Concurrieron, además, los funcionarios y técnicos que participaron en su estudio y redacción.

Como se ha expresado en ocasiones anteriores, los elementos de juicio que tuvo en vista el Gobierno y que le fueron proporcionados por la Superintendencia del Salitre, lo impulsaron a considerar la modificación del régimen legal a que está sometida la industria, con dos finalidades claramente determinadas: detener el proceso de estancamiento y disminución de la industria salitrera y evitar, como consecuencia, una aguda crisis en las provin-

cias del Norte, con evidente y catastrófica repercusión en la economía general del País.

Como ya se ha indicado, el auge transitorio surgido en el comercio de nuestro salitre, después de la segunda guerra mundial, por la desaparición momentánea de las plantas de sintéticos, permitió que las ventas llegaran a 1.800.000 toneladas, con precios altos y firmes. En tales condiciones habría sido posible la capitalización de la industria y la desaparición de sus deudas, ya que esa prosperidad pasajera le pudo significar alrededor de US\$ 200.000.000.

Contra semejante posibilidad operaron los tipos de cambio especiales que, desde 1948 hasta 1952, impusieron a la industria un gravamen indirecto que hizo desaparecer en gran parte las utilidades reales que habrían posibilitado su capitalización. Mientras nuestra política de cambio producía esos efectos, el alza mundial en los precios de los abonos nitrogenados significó un estímulo poderoso a la producción de sintéticos, reforzada por una adecuada política comercial y tributaria. Sólo en Estados Unidos la producción subió, de 3.600.000 toneladas en 1941, a 16.000.000 en 1955. En este año, la producción mundial de fertilizantes sintéticos alcanzó al equivalente de 48.000.000 toneladas de salitre. En cambio, las ventas chilenas, afrontando la triple desventaja de sus altos costos de producción y transporte, de la deficiente presentación física del salitre cristalizado y del proteccionismo acordado por todos los Gobiernos, tienden a disminuir.

Estas son las razones fundamentales del estancamiento o disminución de las ventas de nuestro salitre, producto caro, de un país remoto que compite en todas partes con producciones domésticas protegidas por sus gobernantes.

El Gobierno anterior así también lo comprendió e inició conversaciones destinadas a modificar el régimen jurídico de

la industria, por medio de un convenio ad referendum, que debía ser sometido a la ratificación o rechazo del Congreso. En efecto, siendo Ministro de Hacienda don Jorge Alessandri y Ministro de Economía don Alberto Baltra, que a su vez era Segundo Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Ventas, y directores fiscales los señores Alfonso Quintana y Osvaldo Sagüez, se comenzó a discutir el llamado problema salitrero. En sesión de la Corporación N° 1409, celebrada el 26 de enero de 1950, se dijo textualmente:

*“Nuevo Plan de Cambios: El señor Vidal expresó que el Ministro de Hacienda lo había llamado para comunicarle en forma oficial los propósitos del Gobierno en cuanto a su política futura de cambios con la Industria Salitrera.*

El Gobierno necesita uniformar sus tipos de cambio de acuerdo con los convenios internacionales vigentes, lo que sería inaplicable en la situación actual en que se fijan a la Industria Salitrera otros tipos. El Ministro manifestó que el Gobierno estaría dispuesto a otorgar a la Industria el tipo único que se piensa adoptar, pero como eso significaría dar a la Industria mayores utilidades que las actuales, y el Gobierno perdería las que obtiene por diferencias de cambio, desearía compensar esta pérdida mediante el aumento de la participación fiscal en la Corporación, que se elevaría a un 50%. *Para ello se suscribiría un convenio ad referendum entre el Gobierno y la Corporación, representando ésta a la Industria, que se sometería a la aprobación legislativa y que sería redactado de acuerdo con las bases que se fijan en el siguiente memorándum que entregó el señor Ministro:*

“1º) El retorno de costo industrial del salitre vendido en cada año salitrero será hecho por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, a contar desde el 1º de julio de 1950 al tipo único de cambio que rija en el país *para todas las exportaciones e importaciones.*

2º) Mientras subsisten las condiciones señaladas en el número anterior y mientras la Corporación reciba el mismo tratamiento en materia de subsidios directos o indirectos a la exportación o cualquier otro privilegio que pueda acordarse a otro producto que se exporte, la participación fiscal en las utilidades de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile se aumentará del 25% al 50%.

No se considerará para los efectos del inciso anterior como privilegio especial el ya acordado para la exportación del oro por la Ley N° 9.270, ni las primas de exportación que se acuerden en el futuro para ciertas exportaciones, que fueren financiadas totalmente por impuestos internos que graven únicamente a los mismos productos en su comercio interno, ni a las primas de exportación atendidas con fondos generales de la Nación que en conjunto no excedan de % del monto total de las importaciones al país en un año determinado.

3º) Las Compañías Salitreras Lautaro, Anglo-Chilena y Tarapacá convendrían privadamente innovar en materia del procedimiento de nivelación reliquidando directamente entre ellos tanto la participación fiscal en las utilidades, como la distribución de moneda; de tal manera que la participación fiscal que paga cada Compañía se reajuste al 50% de su propia utilidad y que la moneda corriente que reciba cada Compañía por concepto de retorno del costo industrial se ajuste a las necesidades del costo de cada productor.

Las tres Compañías indicadas invitarían a los demás productores a adherir a este acuerdo antes del 1º de julio de 1950. Los productores que no adhieran conservarían la actual forma de liquidar la participación fiscal del 50% y la distribución de monedas.

4º) Como las condiciones señaladas en el N° 2 de este plan importan una modificación a la ley-contrato N° 5.350, el Gobierno y los productores celebrarían un

referéndum para modificar esta ley-contrato que se sometería a la discusión del Congreso para su aprobación o rechazo.

5º) El Gobierno no tendría inconveniente en dar a este plan efecto a contar del 1º de enero en curso, siempre que se encuentre una fórmula aceptable para que el retorno total al país por venta de monedas y participación fiscal de la Industria Salitrera durante el año 1949-50, sea equivalente al retorno total que resulte de aplicar el plan señalado en el Decreto de Hacienda N° 9.754, de 27 de diciembre último.

Agregó el señor Vidal que, por su parte, había manifestado al Ministro que, personalmente, no miraba con entusiasmo las modificaciones propuestas, haciendo notar que el sistema actual había funcionado regularmente y que el aumento de la utilidad fiscal al 50% podría tener repercusiones de otro orden. Mencionó también el señor Vidal algunas materias que habría que contemplar, como el aumento del US\$1.50 que debe agregarse al costo industrial, conforme al artículo 10 de la Ley N° 5.350 y la reforma de las disposiciones actuales sobre precios de terrenos fiscales que necesitan las actuales oficinas salitreras para mantener su explotación, en las que se fija un mínimo de 20% de las utilidades, porcentaje que unido al 50%, elevaría desproporcionadamente la participación fiscal. Añadió el señor Vidal que había expresado al Ministro que si el Gobierno, para el desarrollo de su política, necesitaba modificar el régimen de cambio y tributaciones de la Industria, de acuerdo con las bases indicadas, estaba cierto de que los productores las estudiarían de muy buena voluntad y con ánimo de llegar a un avenimiento.

De acuerdo con lo expuesto, se entregaría a los productores el memorándum del señor Ministro para su estudio y, entretanto, cumplía con el deber de informar al Directorio sobre el particular.

El señor Quintana expresó la confianza de que se llegaría a un acuerdo, teniendo presente que el Gobierno es el que está más interesado en la prosperidad de la Industria Salitrera".

El Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez también se interesó en la prosperidad de la industria salitrera, después de haber recibido representaciones periódicas de la Superintendencia del Salitre, muy especialmente, cada vez que este organismo informaba el Decreto Anual, que fija los retornos de la Industria. Dichos decretos eran verdaderas concesiones trabajosamente otorgadas cada año, que sólo constituyeron meros paliativos calculados estrictamente para evitar la paralización de las empresas.

Al problema cambiario señalado se debe agregar el aumento de los costos, que se han triplicado en los últimos diez años, y el régimen de costos y amortización de la ley N° 5.350, que ha producido un empobrecimiento de las instalaciones y una reducción de su rendimiento y de su capacidad. La depreciación del dólar y el aumento de precio de los abastecimientos importados se confabularon también contra la industria.

Ante tal estado o situación de nuestro salitre, el Gobierno inició en 1953 los estudios y conversaciones para un nuevo régimen.

La primera proposición del Gobierno fué estudiar una reducción de los precios, a objeto de aumentar las ventas en el exterior; pero esto habría significado la liquidación definitiva de las oficinas del sistema Shanks, a causa de sus altos costos, casi iguales al rendimiento medio de sus ventas.

Quedó demostrada hasta la evidencia la necesidad de nuevos capitales para rehabilitar la industria y posibilitar, tanto la reducción de costos y el aumento de la producción, como la competencia en los mercados internacionales. Para ello, fué menester efectuar una revisión completa

del régimen financiero de la industria, única manera de hacer posible la inversión de nuevos capitales.

Así fué como se inició el estudio de la reforma de la ley 5.350, que se tradujo definitivamente en el convenio ad referendum suscrito el 10 de diciembre de 1954. Es el producto de largas discusiones y concesiones de ambas partes contratantes. No representa la posición sostenida por la industria, sino un criterio de gobierno que, si bien accede sólo parcialmente a las peticiones más importantes, mantiene, en sus líneas generales, la defensa más estricta del interés fiscal y del interés general.

Efectivamente, los industriales solicitaron el mejor tipo de cambio de todas las exportaciones, incluyendo cualquier bonificación o subsidio, directo o indirecto, y todo privilegio de que goce cualquiera exportación. En el Referendum, el Gobierno excluyó el 15% de las exportaciones nacionales, que representa el máximo de las exportaciones bonificadas en los años anteriores al Convenio, y sólo reconoció al salitre la situación cambiaria de las exportaciones no marginales.

Los industriales pidieron el reconocimiento de una amortización del 15% del precio f.a.s. El Gobierno accedió en un 8%, y en un 4% para el caso de que las inversiones industriales y sociales y el régimen de salarios así lo justificaren.

Los industriales propusieron que el precio de venta de los retazos fiscales no fuera superior al 2% del precio f.a.s. El Referendum autorizó un precio mínimo del 1% y un máximo del 3%.

Los productores, al solicitar la liberación aduanera para ciertos elementos, señalaron con insistencia que se incluyera también el petróleo. El Gobierno no acogió tal petición, que es el mayor de los rubros que actualmente internan las compañías para su producción.

Los industriales pidieron nuevas amortizaciones para las nuevas inversiones, pero el Referendum las limitó en total a un 20% del precio f.a.s.; propusieron se car-

garan al costo los intereses de préstamos de inversión, y al aceptar el Gobierno esta solicitud, sujetó la calificación de las tasas al directorio de la Corporación, con el voto conforme de los representantes fiscales.

Los productores deseaban se cargara al costo el precio del caliche cuando el industrial debiera comprarlo. El Referendum lo admitió, pero con un precio máximo igual al de venta de los terrenos fiscales. Solicitaron, además, que se imputara al costo el monto efectivo del transporte del salitre hasta los puertos y los gastos de embarque. Fué admitida la petición, siempre que dichos gastos fueren aprobados por la Superintendencia.

Pidieron la aplicación del mismo régimen tributario del salitre a los subproductos y operaciones auxiliares. El Referendum lo aceptó sin modificaciones, porque ello subsana un vacío de la ley N° 5.350, y con la nueva norma tributaria de 40% sobre las utilidades quedan sometidos a un régimen más favorable para el Fisco.

Reclamaron para el salitre vendido en Chile un precio igual al que se obtenga en el extranjero. El Gobierno no accedió a esta petición, y sólo admitió un precio igual al costo más un 10%.

Fuera de otras demandas de menor importancia, que sólo fueron aceptadas parcialmente, el Gobierno impuso:

a) El tributo a las utilidades de cada empresa de un 40%; de manera que, por ejemplo, la empresa de más bajo costo, la Anglo-Lautaro, que actualmente tributa sólo con relación a la utilidad media de toda la industria y sólo un 25% que resulta aproximadamente un 14% de sus utilidades efectivas, soportará en lo sucesivo un 40% sobre el total.

b) La supresión del sistema de nivelación, que es uno de los puntos fundamentales del nuevo régimen propuesto.

c) El cambio de domicilio de la Corporación a Santiago.

d) El retorno total de los costos y no el retorno parcial de la actual legislación.

e) La ampliación de los objetivos de la Corporación, a fin de que pueda fiscalizar el comercio de los subproductos.

f) La obligación de los productores de mejorar la presentación física del salitre de sus cuotas y la de producirlo oportunamente, para suprimir así la complementación obligada de cuotas con producciones ajenas.

Tal fué, en síntesis, la posición del Gobierno frente a las peticiones de los industriales.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ha terminado el Orden del Día.

Entramos al Tiempo de Votaciones.

Se dará cuenta de algunas indicaciones.

#### INTEGRACION DE LA COMISION DE HACIENDA

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Poklepovic renuncia como miembro de la Comisión de Hacienda.

El señor Presidente propone aceptar la renuncia y nombrar en su reemplazo al Honorable señor Amunátegui.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado, así se procederá.

Acordado.

#### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE LIMACHE.—INCLUSION EN LA CONVOCATORIA

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Martínez pide que, en su nombre, se oficie al Ejecutivo solicitando se sirva incluir en la Convocatoria el proyecto que autoriza un empréstito para la Municipalidad de Limache.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dirigirá el oficio en nombre del señor Senador.

#### CUESTION DE LIMITES CON ARGENTINA EN ALTO PALENA.—COMISION MIXTA ESPECIAL

El señor SECRETARIO.—Corresponde

designar dos miembros, en representación del Senado, para completar el número de cinco en la Comisión Mixta Especial que estudia la cuestión de límites con la República Argentina, en la región del Alto Palena.

El señor Presidente propone a los Honorables señores Larrain y Bulnes Sanfuentes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, quedarán designados los Honorables señores Larrain y Bulnes Sanfuentes.

Acordado.

#### PROYECTO SOBRE REFERENDUM SALITRERO.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor SECRETARIO.—En seguida, corresponde calificar la urgencia hecha presente por el Ejecutivo en el proyecto que aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno de Chile y los productores de salitre.

El señor VIDELA (don Hernán).—Propongo la "suma urgencia", señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se ha propuesto la "suma urgencia". En caso de quedar rechazada la "suma urgencia", se entenderá acordada la "simple urgencia".

En votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 22 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 2 pareos.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Acordada la suma urgencia.

En conformidad con el Reglamento, el Senado queda citado a sesiones diarias. En consecuencia, se verificarán tres sesiones para discutir en general el proyecto, durante los días miércoles, jueves y viernes. En seguida, el proyecto pasará a Comisión, durante dos días, sábado y lunes, para el segundo informe.

El señor POKLEPOVIC.—¿Y cuándo se votará en general?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El viernes.

El señor VIDELA (don Hernán).—Podríamos acordar una hora de votación para ese día.

El señor FAIVOVICH.—Eso se verá el viernes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Creo que lo mejor es fijar la hora de votación en el curso de la discusión del Referéndum.

#### RECURSOS PARA EL CONSEJO SUPERIOR DE DEFENSA NACIONAL.—CALIFICACION DE URGENCIA

El señor SECRETARIO.—Corresponde calificar la urgencia del proyecto que otorga nuevos recursos para el Consejo Superior de Defensa Nacional.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se calificará de "simple" la urgencia.

Acordado.

Si no hay inconveniente, se suspenderá la sesión por un cuarto de hora. Al reanudarse, se tratarán los ascensos militares y se continuará con incidentes.

Acordado.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18.

—Se reanudó a las 18.20.

#### SESION SECRETA

—Se constituyó la Sala en sesión secreta y prestó su acuerdo para ascender, en las Fuerzas Armadas, a los señores Aníbal Solmínihac Bustamante, José Feliú de la Rosa, Raúl Labarca Carmona, René Vidal Merino, Luis Vidal Vargas, Rodolfo Otto Müller, Roberto Echeverría Rubio, Darío Bobadilla Cabello, Osvaldo Farías Guzmán, Alberto Honnywell Mendiluce, Jorge Araos Salinas, Erwin Gundlach Pozo, Jorge Correa Prieto, Raúl del Solar López, Guillermo Kopaitic Bonic, Ernesto Olavarría Araya, Arturo Oxley Undurraga y Héctor Reusser Bravo.

—Se reanudó la sesión pública a las 19.25.

#### VI.—INCIDENTES

El señor FIGUEROA (Presidente).—En Incidentes, está inscrito el señor Del Pedregal.

Tiene la palabra Su Señoría.

#### SITUACION DE LA INDUSTRIA VITIVINICOLA

El señor DEL PEDREGAL.— Señor Presidente:

Mientras los productores chilenos cooperan entusiastamente a la realización del "Plan Chillán", llamado a repercutir de modo decisivo en la economía de una importante zona del País, todas las sociedades agrícolas, comenzando por la centenaria Sociedad Nacional de Agricultura, han multiplicado sus servicios técnicos.

Se han proporcionado nuevos bríos a la incesante campaña que viene realizándose para mejorar los cultivos. El Instituto Chileno de Administración Racional de Empresas, cuyas actividades son realmente auspiciosas, se ha ocupado de establecer cursos y difundir modernos métodos de organización; y en general, todas las instituciones nacionales están otorgando una atención preferente a lo que se relaciona con las actividades agrarias, en un supremo esfuerzo por asegurar al País un adecuado abastecimiento de víveres, para hacer más provechoso a la colectividad nacional el noble trabajo de la tierra.

Anteayer ha sido dada a conocer una nueva publicación de la CEPAL, cuyos estudios están basados en informaciones completas y realizados con ponderable espíritu de cooperación; y en ese nuevo estudio, al examinar las condiciones en que se desarrolla el trabajo agrícola en América Latina, se señala la existencia de un vigoroso proceso de tecnificación del agro. Para definir tal proceso, los economistas de la CEPAL expresan que "no se trata ya sólo de la tendencia a incor-

“porar la maquinaria en los trabajos agrícolas —tendencia que continúa acentuándose— sino de que está adquiriendo cada vez mayor cuerpo la aplicación de “diversas prácticas tecnológicas tendientes a mejorar los rendimientos y a reducir los riesgos”.

Podemos expresar con legítimo orgullo que los productores de nuestro país no han quedado rezagados, sino que por el contrario marchan a la vanguardia de este movimiento destinado a incorporar nuevas técnicas y a asegurar una mayor productividad, en beneficio de todos.

La mejor prueba de ello la encontramos en la realización del Octavo Congreso Internacional de la Viña y del Vino, que ha tenido lugar en Santiago durante los últimos días y cuya significación merece ser señalada especialmente.

Por primera vez en la historia, un país modesto y lejano como el nuestro ha sido elegido para congregar una asamblea de tal naturaleza, que tiene entronques históricos y que está llamada a tener extraordinaria resonancia en todo el universo.

Los más destacados técnicos de la enología y la viticultura han creído conveniente acudir a examinar nuestros cepajes, nuestros caldos, nuestras tierras; a comparar vinos y vides, técnicas y experiencias. Y así hemos tenido la satisfacción de recibir a las más altas personalidades de la industria, venidas del Oriente y del Occidente; de los países más distantes y disímiles, como Francia y Rusia Soviética, Alemania e Italia, Japón y España, aparte nuestros hermanos del Hemisferio.

La sola realización de este Congreso en Santiago de Chile constituye un espaldarazo de honor para los vinos chilenos y una limpia ejecutoria para los productores de nuestro país, que vienen esforzándose en mantener la industria en un nivel de consideración y de respeto en todos los mercados.

Y este acontecimiento de honrosa singularidad debe mover también a los Poderes Públicos a considerar los factores que in-

fluyen en el desarrollo de las actividades vitivinícolas y a examinar las condiciones en que ellas se desenvuelven.

Existen en Chile 500 mil personas que dependen, de manera directa o indirecta, de las alternativas que experimenten la producción, el expendio y la exportación de vinos. En uno y otro rubro, se han realizado inversiones que superan los 25 mil millones de pesos.

Pero entre todos los guarismos totalizadores de la industria, sobresale el hecho, que es necesario subrayar desde esta tribuna, de que en Chile existen 100 mil hectáreas destinadas al cultivo de la vid, y de que al trabajo de esas 100 mil hectáreas se consagran 34 mil 800 productores. Ante tal cifra, se desmorona un viejo prejuicio que muchas veces ha entrabado y lesionado el desenvolvimiento de la industria. Por espacio de largos años, se ha creído en nuestro país que el viñatero era sólo un latifundista; y por lo general se le identificaba como el poseedor de una sólida fortuna, que vivía acrecentándola a costa del vicio popular. Durante mucho tiempo se ha sostenido que el cultivador de vides no necesitaba ayuda de ningún género, por suponerse que su labor era muy fácil, que sus tierras eran enormemente dilatadas y sus recursos inagotables. La cifra que acabo de proporcionar señala la realidad escueta: 100 mil hectáreas, para una proporción de 34 mil 800 productores, indican que el cultivo de la vid carece de todo sentido oligárquico y que su desarrollo repercute directamente sobre una cantidad de personas que en la enorme mayoría de los casos no disponen de otros recursos.

Para examinar los graves problemas que afronta esta rama de la agricultura nacional, es indispensable tener en cuenta que ellos se agrupan en dos núcleos diferentes: el de la producción y el de la exportación. Aun cuando están íntimamente ligadas ambas operaciones y a menudo resultan interdependientes, sus dificultades tienen distintos orígenes, ofrecen carac-

terísticas diversas y requieren ser solucionadas con un criterio de conjunto, pero que, no por ser de conjunto, deje de diferenciar las características propias de cada uno de los núcleos que dejo indicados.

Innecesario parece insistir en el alza de los costos de producción. Como todo el mundo sabe, tales alzas han derivado: del encarecimiento de maquinarias, desinfectantes, materiales de construcción, vasijas y envases; del aumento incesante de las remuneraciones y de los beneficios sociales que corresponden a la mano de obra, y del recargo progresivo de los tributos y gabelas fiscales. Respecto de este último rubro, vale la pena destacar el hecho de que, sólo en impuestos directos, los productores de vinos proporcionan al Estado más de 2 mil millones de pesos. Si se tiene en cuenta que el aumento de producción ha sido constante desde 1945 hasta 1954 y se atiende a que este período coincide con el mayor encarecimiento de todos los abastecimientos indispensables para realizar el cultivo y guardar el producto en bodega, puede explicarse el hecho de que el costo de producción haya subido en esta rama de la agricultura en mayor porcentaje que en cualquier otro cultivo, hasta el extremo de poder apreciarse actualmente en un nivel de alrededor de un mil 100 pesos por arroba, excluidos de este precio la comisión de corretaje y el descuento de las respectivas letras.

Ha habido tanta ligereza y un ánimo tan superficial para considerar la condición del viñatero chileno, que puede señalarse un hecho perjudicial y demostrativo. Se han modificado las disposiciones reglamentarias, de modo que la faja de impuesto al vino embotellado, que antes se colocaba con relación al precio de venta al consumidor, se ha suprimido, para cobrarse en cambio un impuesto, de 30% sobre el valor de la botella, al precio del productor. De esta manera, se ha beneficiado al que expende el vino, al cantinero, y desestimado enteramente la situación de los agricultores que cultivan la vid.

Es sabido que por mandato de la ley existe la obligación de eliminar los excedentes de vino, ya sea mediante la destrucción, la destilación o la exportación. Aplicando un criterio sensato, nadie va a pensar en el bloqueo por destrucción. Las posibilidades de desbloquear mediante destilación son muy escasas y no ofrecen ningún aliciente económico. Sólo queda la posibilidad de desbloquear por exportación. Pero, a este respecto, la vigencia de antiguos preceptos perjudica gravemente a los productores, por los motivos que paso a exponer.

Cuando se dictó la actual ley de Alcoholes, el impuesto de excedentes sobre los vinos bloqueados era de \$ 4; o sea, unas seis veces el valor de un litro de vino.

De este modo, cuando en aquel entonces un exportador enviaba al extranjero una cantidad mayor que la de sus propios excedentes, podía acudir a otros productores y compensar con aquellas exportaciones los litros que estos últimos tuvieran bloqueados. Para ello había que pagar un equivalente, como he dicho, a seis veces el valor del vino. A tal pago, se agregaba la bonificación que debía hacerse al exportador, que representaba poco más o menos el propio valor del vino. Pero, por otra parte, esta última bonificación equivalía también al valor de la vasija y del flete a puerto; es decir, al valor de todos los gastos y materiales que no son el vino, pero que forman parte del costo F. O. B. de un litro del mismo.

En la actualidad, como el impuesto de excedente ha permanecido en el mismo nivel y está constituido por una cifra rígida \$ 4 por litro, la bonificación al exportador no opera, porque el productor no se ve constreñido a desbloquearse por medio de la exportación.

Al recargo que han experimentado los costos de producción; a la escasez de facilidades para abastecerse de maquinaria, desinfectantes y materiales de almacenamiento; a la escasez de recursos crediticios para conservar en bodega y en bue-



nas condiciones los caldos abundantes; al ningún aliciente que le ofrece la exportación como medio de desbloqueo, se agregan: los recargos de los fletes, que debido a las condiciones generales del País han experimentado alzas extraordinarias; los aumentos de impuestos y la ninguna atención que el cultivador recibe de los Poderes Públicos.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta y considerarse seriamente que la producción chilena puede estimarse en 380 a 400 millones de litros anuales; y que, de este total, sólo es permitido un consumo de 360 millones de litros. De modo que por imperativo de la ley hay un excedente anual que, en el peor de los casos, puede estimarse en 20 millones de litros.

Este es el punto de partida para juzgar el problema de las exportaciones y para verificar el alcance de los problemas y dificultades que afectan a la producción.

El aumento del consumo dentro del País ofrece dificultades excepcionales, como las derivadas de la propia ley de Alcoholes, que establece una elevada proporción de excedentes. Pero aun ese ensanche del mercado interno no ofrece grandes perspectivas para el productor, si se tiene en cuenta que la cosecha del año 1952 tuvo un precio medio de mil pesos por arroba; mientras que en la actualidad llega a un máximum de mil trescientos pesos por arroba; en tanto que el valor de la moneda en 1952 tenía una paridad de 31 pesos por dólar, y todos sabemos que hoy existe una paridad oficialmente declarada de 110 pesos por dólar, que, además de traducirse en un cambio legal bancario de 300 pesos, va a ser aún más desfavorable con las reformas que se proyectan.

Se impone con caracteres de urgencia el realizar una política que oriente el consumo, que permita el adecuado almacenamiento de caldos, con la debida selección, para alcanzar una producción aún más selecta. Se requiere con apremio una política que vincule de hecho, en forma prácti-

ca, positiva y financiera, al productor con las exportaciones, de manera que estas últimas no constituyan únicamente un beneficio del comerciante, sino un estímulo y una compensación para el productor.

Ya me he referido al saldo excedente, que en ningún caso puede ser muy inferior a los 20 millones de litros anuales. Ahora bien, debo agregar que la cifra de 20 millones se alcanzó a exportar una sola vez; pero que nuestras exportaciones han descendido hasta un promedio de 4 a 5 millones de litros anuales, sin referirme por cierto a algunos períodos en que han estado muy por debajo de esa cifra.

Colocar vinos en los mercados extranjeros no es tarea fácil. Cada país tiene sus costumbres arraigadas; y en algunos de ellos, se otorga preferencia a otras bebidas, por hábito tradicional que no se desea alterar o que va evolucionando muy lentamente. El área de colocación de vinos es, pues, restringida. Y dentro de esa área, los chilenos debemos competir con viñateros cuya ubicación es mucho más próxima y a veces inmediata a los mercados mismos. Tenemos que competir con países capaces de surtir a su clientela con una rapidez que a nosotros nos está vedada por la distancia. Hemos que enfrentarnos con productores como los de España y Francia, que están en aptitud de exportar sus vinos en carros-fudres o buques cisternas, con mucho menor gasto de manipulación, preparación, vasija, etc. Debemos competir con vitivinicultores que se limitan en suma a vender vino, mientras los chilenos tenemos que colocar simultáneamente el vino y el envase. Y a este último respecto, debo hacer notar que el envase no siempre es recuperable en los mercados extranjeros, pues en la enorme mayoría de los casos representa un valor muy superior al de una vasija de roble americano, en virtud de las condiciones peculiares de cada economía.

Los gobiernos de aquellos países que tienen apreciable producción vinera, se pre-

ocupan no sólo de estimular las colocaciones privadas en mercados extranjeros, sino que también contribuyen por sí mismos a esa colocación, exigiendo que se acepten cuotas de vinos y licores en los contingentes a que se refieren sus tratados comerciales. Chile jamás ha exigido un contingente de vino chileno, en sus convenios de compensación. Y hemos llegado al extremo de que mediante tales tipos de negociaciones, España vende 100 mil dólares anuales de vinos a Chile, mientras no disponemos de contingente convenido en el mercado español.

Debemos reconocer que no ha sido enteramente pasiva la actitud de los diversos Gobiernos, respecto de las exportaciones vineras; porque han querido beneficiarlas en cierto modo por distintos métodos. Se han ensayado el tipo de cambio rígido, la bonificación, el subsidio de la tasa preferencial. La industria ha tenido ante sí el eterno problema de la inseguridad, de la ignorancia de los verdaderos valores que recibirá en retorno y de las posibilidades de financiamiento efectivo.

De este modo, la producción se ha visto enfrentada a una política despojada de continuidad y de medios adecuados. No ha podido encauzarse ni desenvolverse de manera sistemática y coordinada, porque no ha dispuesto de facilidades para ello; porque la legislación pertinente no ha sido concordada con relación a la realidad actual, y porque algunas de sus disposiciones han tendido a favorecer al comerciante de vinos, con preferencia sobre el productor de los mismos, que es quien debe merecer la atención preferente del Estado.

Por su parte, la exportación ha sufrido todo género de inconvenientes. Y sin ánimo de cometer injusticias, ni de referirme a casos particulares, creo que debe reconocerse lealmente que muchos negocios de exportación de vinos han sido manejados, no con el propósito de vender nuestros vinos en el extranjero, no con el de contribuir al desarrollo de la industria, sino con el deseo y el interés de realizar ga-

nancias con los mayores precios que la importación de artículos suntuarios podía proporcionar, a trueque del envío de vinos al exterior.

La exportación ha estado huérfana de amparo cuando se han suscrito los convenios comerciales, pues en ellos no se han incluido contingentes de vino chileno. Y ha estado también desguarnecida de una verdadera protección, como lo demuestran las siguientes cifras publicadas por el respectivo Consorcio de Exportadores.

"En el decenio comprendido entre los años 1920-30, el promedio anual exportado fué de 1.200.000, llegando en 1931 a 4.400.000 de litros, y en 1938 a 19.000.000 de litros, cifra que muy pocas veces ha sido superada.

*En 1946, época en que los exportadores disponían libremente de los retornos, se alcanza la cifra máxima de exportación de US\$ 2.500.000.*

En 1950 se exportaron 4.000.000 de litros, retornándose US\$ 500.000.

En 1951 arrojó una exportación de 11.500.000 lts, que dieron US\$ 1.700.000.

Durante 1952 las exportaciones de vinos fueron permitidas entre los meses de enero y septiembre, exportándose vino por valor de 850.000 dólares.

*Por no haberse obtenido un régimen adecuado, las exportaciones durante el año recién terminado se redujeron a 350.000 dólares".*

Señor Presidente:

Nos encontramos en vísperas de un cambio del régimen de comercio exterior, según se ha anunciado. Y en estas circunstancias, no sería prudente ni lógico abundar en informaciones y datos relativos al tipo de cambio a que se encuentran afectos los retornos.

Por lo demás, éste es un aspecto del problema que no deseo empequeñecer circunscribiéndolo únicamente a la industria vitivinícola, porque el problema de los retornos y la tasa cambiaria es de enormes proporciones y afecta a la agricultura en general.

No quiero desentenderme de esta ma-

teria tan importante. Y no desearía que ella fuera considerada sólo desde el punto de vista de los cultivadores de la vid, sino desde el ángulo en que puede y debe atenderse la situación de toda la agricultura nacional.

En mi deseo de ser ecuánime al tratar este punto esencial, quiero comentar brevemente las aseveraciones de la CEPAL en el boletín que publicó anteayer y al que me referí al comenzar mis observaciones.

Examinando los factores de la inflación chilena, la CEPAL ha debido analizar el régimen de subsidios cambiarios, que han constituido un arma constantemente esgrimida por los Poderes Públicos en Chile.

Las términos exactos que emplea para ello son los siguientes: "Hay que señalar dos factores que tienden a agravar la crisis (del sistema de subsidios) en forma más permanente. Ambos tienen relación con el estrechamiento de la capacidad del Gobierno para conceder subsidios de cambio a base de los tipos de cambio sobrevaluados a que percibe los dólares de la gran minería. La aceleración de la inflación ha elevado también los costos del sector exportador y de la industria del cobre. Para dar a ésta mejores condiciones de competencia e inducir a que expanda su capacidad, a partir de 1952 se ha procedido —como con el salitre desde los años cuarenta— a una progresiva devaluación de los tipos de cambio de retorno, que fué de 48% entre 1952 y 1953; y de 82% entre 1953 y 1954. El tipo de cambio de paridad, con respecto del cual se miden los subsidios, aumentó entre los años indicados en 24% y 70% respectivamente, es decir en menor medida que los tipos de cambio de retorno. Por lo tanto, es evidente que se ha ido estrechando el margen disponible para subsidios de importación".

A continuación, la CEPAL agrega que

"para satisfacer las necesidades de dólares del sector público el Gobierno utilizó en 1953 casi el 40% de las divisas que obtiene de la gran minería. En ninguno de los años anteriores esa proporción había excedido del 28%."

Finalmente, la CEPAL formula la siguiente consideración textual: "Los factores mencionados reducen las disponibilidades del Gobierno para subsidiar las importaciones del sector privado, en tanto que las necesidades de subsidio van creciendo con rapidez por la permanente sobrevaluación de los cambios preferenciales. Ante estas tendencias divergentes entre disponibilidades y necesidades para subsidios el sistema preferencial de cambios está dejando de cumplir su misión de mitigar los efectos de las alzas de los precios de importación, pues las devaluaciones se van sucediendo con mayor frecuencia cada año, y afectan directamente al nivel de los precios internos".

Habrán notado mis Honorables colegas que la CEPAL, al hablar de los retornos de la gran minería, se refiere a la época anterior a la dictación de la ley 12.828, o sea, a una época anterior al 5 de mayo de 1955. Esto quiere decir que desde entonces se han producido dos fenómenos simultáneos: los retornos de la gran minería han experimentado un aumento considerable de la tasa a que ellos son considerados, y el tipo que se denomina legal bancario también ha subido considerablemente. Puede entonces afirmarse que ha habido un movimiento nivelador de las diferencias que la CEPAL anotaba entre las alzas del tipo de cambio legal bancario y las alzas del tipo de cambio de los retornos de la gran minería. Yo creo que esa nivelación era justa, necesaria y conveniente. Me alegro de que se haya producido. Me alegro, porque esa nivelación y otras disposiciones de la ley 12.828 han franqueado a Chile la posibilidad de enormes ampliaciones en la gran

industria del cobre. Pero quiero llamar la atención de los señores Senadores acerca de un hecho positivo: las alzas del tipo legal bancario y las alzas del tipo de cambio correspondiente a los retornos de exportaciones agrícolas, no se han nivelado entre sí. Mantienen casi los mismos márgenes, y en algunos casos, mayores márgenes de diferencia. Por lo tanto, la situación se resuelve en los términos siguientes: en cuanto se refiere a las exportaciones de la gran minería de cobre, la ley 12.828 hizo desaparecer, y en buena hora, las causas de la crisis descrita por la CEPAL en su estudio; en cuanto se refiere a las exportaciones agropecuarias y sus retornos, ellas subsisten hasta hoy, y podría decir que se han agravado los términos del problema.

Por lo demás, la prensa acaba de noticiar ciertos propósitos que se tendrían de nivelar completamente todas las exportaciones a una sola tasa, que sería la legal bancaria. El régimen de subsidios vendría a desaparecer o sufriría, en el mejor de los casos, transformaciones que pueden llegar a ser más que desventajas, perjudiciales.

Sin un conocimiento detallado y exacto de los proyectos del Gobierno, no puedo avanzar mayores juicios y he de limitarme a expresar la confianza de que en tales proyectos se atienda al caso de la agricultura, que ha llegado a extremos insostenibles, capaces de conducir a un agravamiento de la crisis general. Me asiste esa confianza, porque estoy convencido de que en esta materia los hombres de Gobierno están procediendo con recta inspiración y sin otro deseo que el de alcanzar y promover el saneamiento de la economía nacional. Mi confianza reposa también, y de modo principal, sobre la forma ejemplarizadora en que la ciudadanía se ha dispuesto a realizar los sacrificios que le han impuesto las primeras medidas antinflacionistas. Hay, sin duda alguna, un afán de cooperación

que enaltece a nuestro pueblo y reconfirma el espíritu ciudadano.

Por otra parte, en mi calidad de agricultor, representante en el Senado de cuatro provincias agrícolas, me enorgullece verificar como los productores chilenos están esforzándose por avanzar en ese "proceso de tecnificación del agro" que ha merecido a la CEPAL tan importantes conceptos.

El desarrollo del Octavo Congreso Internacional de la Viña y el Vino ha ofrecido un testimonio irrecusable del espíritu de progreso y modernización que inspira a nuestros agricultores. De modo que puedo manifestar con legítima satisfacción que los productores agrícolas de Chile, no sólo prestan esa colaboración pasiva que consiste en aceptar sacrificios y limitaciones, sino que, además, prestan una cooperación positiva, mediante el esfuerzo constante que están realizando para incorporar nuevas técnicas, para adoptar métodos nuevos, que aumenten la productividad de la tierra y disminuyan los riesgos de la labor.

A todo este esfuerzo y a esta patriótica actividad, los Poderes Públicos deben corresponder con la determinación de un régimen que facilite las tareas de la producción nacional; que establezca sus operaciones y otorgue el necesario aliciente, para que las actividades agrarias se proyecten hacia lo porvenir.

Un país que no se abasteca a sí mismo en cuanto se refiere a víveres, no puede ser considerado como una entidad nacional con posibilidades de futuro. Un país en el cual el cultivo de la tierra, a pesar de los desvelos del cultivador, no recibe la debida atención del Estado, es un país que condena a su población a sufrir la escasez y la miseria. Lo fundamental reside en la tierra misma. Sobre ella han de construirse los hogares, antes de levantarse fábricas. Sobre la tierra han de establecerse todas las empresas nacionales. Pero la primera de todas las

empresas consiste en el cuidado de la tierra misma, en el trabajo de sus entrañas fecundas, para que los frutos proporcionen a todos los chilenos el bienestar indispensable.

Cuando se reclama una política agraria, se está hablando en defensa de todo el pueblo, porque los destinos de este último dependen de la realización de las tareas productoras, que en los valles agrícolas alcanzan una importancia de vida o muerte para todo el País.

He dicho.

#### PUBLICACION DE DISCURSO

El señor GARCIA.—Hago indicación para que se publique "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Del Pedregal.

—*Se aprueba la indicación.*

#### ACTUACIONES PUBLICAS DE LOS SEÑORES RAFAEL TARUD Y GUILLERMO IZQUIERDO

El señor LAVANDERO.— Honorable Senado:

Siempre he creído que han de tener repercusión en el Senado de la República, cuyas actas registran los hechos importantes del País, los actos de quienes, colocados en altos sitios de la Nación, deben responder de ellos ante la ciudadanía. También pienso que cuando hay cargos, por carentes de fundamentos o despreciables que ellos sean, que afecten a cualquier miembro de la Alta Cámara o pretendan echar sombras sobre él, dicho miembro tiene la obligación, por el prestigio del Senado y de la democracia, de aclarar el asunto en el mismo recinto del Parlamento.

Consecuente con lo anterior, pidiendo excusas a mis Honorables colegas, he de referirme a una malhadada invitación que hice a mi casa, en la primera quincena de febrero último, al Honorable señor

Guillermo Izquierdo Araya. En el ambiente íntimo de mi hogar, con amigos, y como es lógico entre hombres que se interesan o que actúan en la vida pública, se tocó el punto palpitante de la desacreditada actuación del ex Ministro de Economía y Comercio Rafael Tarud Siwady, ex Presidente del CONDECOR y ex Presidente del Partido Agrario Laborista. Como he afirmado, el Honorable señor Izquierdo intentó una defensa de su correligionario, no obstante habernos declarado que sus relaciones con él eran malas, y pese a haber reconocido, con todos los circunstancias, que una gran atmósfera de desprestigio rodea al referido ex Ministro. Con curiosidad natural, quiso saber los pormenores que pudieran estar en conocimiento nuestro, de las actuaciones dudosas que la opinión pública señala con relación a Tarud. Todo terminó en el mismo ambiente de cordialidad que prevaleció durante el almuerzo. El Honorable colega estimó posteriormente, casi un mes después, que esa conversación debía ser puesta en conocimiento de Tarud y hacerse pública. Se procedió, en consecuencia, con claros fines de propaganda politiquera.

Por mi parte, con anterioridad, y en presencia del Ministro del Interior de esa época, señor Santiago Wilson, había enrostrado a Tarud, con dura franqueza, sus procedimientos, que empañan la reputación del Gobierno, por la que tengo obligación de velar, ya que contribuí a elegirlo, participando del inmenso anhelo ciudadano, de 1952, de superación y pureza de nuestra vida democrática. La democracia se defiende y vigoriza al ser prestigiada con las obras de los mandatarios de la ciudadanía. En consecuencia, si al propio Tarud, virilmente, le había representado actos suyos, silenciando yo aquella escena a petición de él mismo, estoy en situación de recoger, en cualquier momento, el clamor público sobre sus maquinaciones interesadas, pues:

con ello cumplo mi deber de Senador de la República.

Tarud, con fecha 6 de marzo, publicó una diatriba en la que pretendió colocarme en condición de difamador si no señalaba los nombres de las personas que me habrían proporcionado informaciones sobre hechos vergenzosos suyos. Repito lo que antes he expresado: no me anima nada en contra de ese ciudadano; sólo recojo el clamor de la opinión pública, como una medida de higiene nacional. Contesté ante esa misma opinión pública, que es a la que interesan dichas actuaciones poco limpias, diciendo tectualmente: *“emplazo públicamente a Rafael Tarud Siwady para que compruebe que tiene ahora menos bienes que los que poseía cuando llegó al Poder. Y le indico el camino fácil y sencillo: que exhiba copias fotostáticas, debidamente autorizadas, de sus declaraciones a Impuestos Internos y a los bancos, de 1951, de 1955 y de 1956, tanto las personales como las de las sociedades comerciales de que forma parte. Sólo así logrará destruir lo que él llama “cargos infundados” en su contra. En caso contrario, la opinión pública sabrá seguir calificándolo como lo califica hasta ahora, en que lo señala como la mayor vergüenza del actual régimen. Por otra parte, Tarud no ha contestado hasta hoy las 10 preguntas que le formuló el diario “Pasado Meridiano” el 15 de septiembre de 1955, las que repito aquí: “1.— ¿Significó o no una pérdida de 700 millones de pesos la intervención del señor Tarud en los negocios del acero con Argentina? 2.— ¿Tuvo o no repercusión esta gestión del señor Tarud en las negociaciones posteriores dentro del Convenio Chileno-Argentino en lo relativo a la compensación del acero-trigo? (Cuatrocientos millones al año, como consecuencia de los precedentes establecidos) 3.— El señor Tarud declaró, al hacerse cargo de Condecor, que su fortuna personal ascendía a cien millones de pesos ¿Sobre qué renta pagó*

impuestos y contribuciones el año anterior a su declaración? ¿Cuál fué su declaración al año siguiente a su confesión de los cien millones? ¿Y en los años siguientes? 4.— ¿Otorgó o no dólares preferenciales a determinados algodoneros y presionó o no a COVENSA, encargada de los fletes, para que otorgara certificados de embarque, sin éstos haberse efectuado? 5.— ¿Por qué conocieron de estos negocios únicamente las tres más poderosas firmas? 6.— ¿Es efectivo o no que los Depósitos Yarur en Talca pertenecen a un cuñado del señor Tarud? 7.— ¿Es efectivo o no que el señor Zúñiga Latorre, sucesor de Tarud, tuvo que derogar las adquisiciones de trigo y aceite efectuadas por su antecesor? 8.— ¿Es efectivo o no que el señor Tarud declaró desiertas las propuestas del Ministerio de Economía sobre adquisiciones de trigo y aceite? 9.— ¿Es efectivo o no que entregó las compras de trigo a una persona especialista en artículos eléctricos? 10.— ¿Es efectivo o no que pese a las demoras y alzas de precios en el mercado internacional, la eliminación de la gestión Tarud significó al País una economía de 300 mil dólares? (Doscientos cuarenta millones de pesos chilenos).”

“El Diario Ilustrado”, el 11 de marzo último, decía en su página editorial: “Don Rafael Tarud ha salido de la penumbra, donde vegetaba desde hace meses, tras su lamentable y discutida gestión de hombre de Gobierno. ¿Quién era don Rafael Tarud antes de que el actual Presidente de la República asumiera el mando? *Nadie, nada en la vida nacional.* En el gobierno estuvo y dió mucho que hablar. Será mejor, en beneficio suyo, de su prestigio personal, no traer a la memoria de los lectores los comentarios desagradables, las discusiones y críticas, bien fundadas todas ellas, que sus actitudes provocaron muy pronto. Pero la verdad es que *lo único que no supo conquistar, durante su desempeño, fué la confianza pública. La*

*audacia, la simple audacia, manifestada aún con desenfado*, era el rasgo característico del señor Tarud, hombre de Gobierno, que, entonces, salía y entraba a la Moneda. ¡Qué no daríamos! que no daría el país por que el señor Tarud no hubiese salido jamás de la penumbra". Y el mismo diario, en su página editorial del 13 del mismo mes, insiste en que el señor Tarud publique copia de sus declaraciones a la renta de 1952 y del presente año, agregando: "con esos dos documentos, el país habría sabido la verdad. *Ni más ni menos*".

Y agrega el mismo diario: "A nosotros no nos interesa si el señor Tarud está más rico o más pobre que hace 3 años. Pero como chilenos, sí que nos interesa que se conserven, mantengan y perduren las buenas prácticas políticas, el buen nombre de los hombres públicos, la limpieza de los actos de nuestros gobernantes".

En su respuesta, Tarud apareció haciendo comparaciones zoológicas, que me hicieron a mí compararlo a él con el almizclero o el chingue criollo, que deja a su paso un inmundito olor penetrante.

En mi declaración, afirmé que el ex Ministro señor Edecio Torreblanca (q. e. p. d.) había informado a numerosas personas intachables, de las vergonzosas proposiciones y actuaciones de Tarud, que él rechazó. Tarud ha alardeado de haber sido siempre amigo suyo. Como no deseo que mi afirmación se ponga en duda por nadie, aceptaré el ofrecimiento de esos caballeros que oyeron al señor Torreblanca, para que ante Notario, y en declaración jurada, la ratifiquen, a fin de contribuir, con la memoria del ilustre extinto, en esta jornada desagradable, pero de verdadera limpieza nacional.

El referido mal ciudadano, chileno por accidente, que pretende comerciar con todo y que evidencia la profunda verdad del aserto de Nietzsche según el cual "el gran problema de la política está en im-

pedir que los negociantes actúen en ella", ha querido mezclarme, profiriendo sospechas sobre el origen de mis bienes, en una especie de apuesta, a las que parece muy aficionado. Ningún hombre honrado puede aceptar comparaciones ni ser arrastrado por Tarud a la picota pública en que él se encuentra. Pero no tengo inconveniente alguno en que las instituciones bancarias en que tengo cuenta muestren —las autorizo para ello— a cualquier persona responsable que lo solicite, el estado de mi situación anterior o posterior a 1952. Todo el mundo sabe que soy un hombre de trabajo y que, interrumpiendo mis estudios universitarios, en contra de la voluntad de mi padre, me dediqué al campo, poniendo en práctica métodos modernos de cultivo. Por otra parte, yo rechazaba actuar en política, como él lo deseaba, y entonces debí soportar una aguda querrela de familia, con toda la violencia que tienen esta clase de disputas.

Pero tuve la honda satisfacción de que, después de un tiempo, mi padre, también hombre laborioso, de carácter recio como los viejos castellanos y de un patriotismo que lo colocó al servicio del gran Presidente Balmaceda, efectuando la más completa reparación que pueda recibir un hijo del afecto paternal, me envió a su abogado don Horacio Hevia Labbé —ojalá alguno de mis Honorables colegas tenga oportunidad de consultar sobre este episodio— a ofrecerme en calidad de obsequio, para compensarme, una de sus más valiosas haciendas, llamada Huillinlebu, en Victoria, de 7.000 hectáreas y con dotación completa, lo que significaba, en esa época, un regalo de extraordinario valor. Rechacé el ofrecimiento, ya que por mis propios medios, nuevamente, me había labrado una situación como agricultor y como dueño de una importante oficina de corretajes y fomento de la producción.

Más tarde, compré a mi padre 5.000

hectáreas en la provincia de Cautín. Pagué por ellas el precio correspondiente, ya que no rendían lo necesario, y entregando nuevas tierras al cultivo, las he convertido en feraces y valiosos campos de producción. No puede haber en el monto de mis bienes otra diferencia que la del precio justo de esos terrenos, intensamente productivos hoy. La hectárea de ellos valía \$ 1.000 y hoy vale \$ 50.000. En cuanto a los miles de cabezas de ganado, también cabe señalar la diferencia entre el precio que tenían en otra época y su precio actual. Costaba \$ 1.000 cada una, y ahora un buen novillo vale \$ 100.000. Todo esto ha sido acrecentado con mi esfuerzo honrado de años y el dinero invertido en permanentes mejoras.

Mi vida pública puede ser examinada por quienquiera que sea. No tengo el más pequeño temor de que la conozca el País entero. Tampoco temo que se sepa de mis negocios privados, entre los que no hay nada obscuro, ni quiebras ni incendios. Pero el ex Ministro Tarud necesita aclarar sus actos públicos y negocios derivados de su influencia. El bien sabe que de las participaciones ilícitas no quedan recibos, ni cheques ni huellas dactiloscópicas.

Yo he de referirme a otras actuaciones del ex Ministro: 1º) Al llegar a CONDECOR, cargo que imploró al Ministro de Economía, pretendió que la Caja Nacional de Ahorros hiciera depósitos en el Banco de Talca por \$ 20.000.000, y al no conseguirlo de los probos dirigentes de ella, abrió cuenta allá con los propios fondos del CONDECOR y puso así al servicio de sus negocios, en Talca, los fondos de la repartición que le estaban confiados. 2º) Cuando se trataba de adquirir en el extranjero cuotas de alimentos necesarios al País, en Consejo de Gabinete sostuvo que había que pagar comisiones a los vendedores de ellos, y se supo, posteriormente, que Tarud era quien las exigía a dichos vendedores, con

lo cual encareció el precio de esos artículos de consumo popular. 3º) Sus comprometedoras declaraciones de Ministro produjeron alzas de productos exportables, del dólar y del oro. 4º) La pertinacia de Tarud para rechazar la instalación de la gran hilandería que, con capitales norteamericanos, para bien de Chile, proyectaba instalarse en Viña del Mar, le valió oír en su propio despacho ministerial, de labios de don Raúl Valle, dirigente sindical viñamarino, que en todas partes se decía que había "coimas para impedir esa instalación", y que él, "como turco", defendía así las hilanderías de otros turcos. No olvidemos que sólo la autorizó cuando el propio Jefe del Estado, desde la sala presidencial, ordenó llevarle el decreto esa misma tarde. El Presidente de la República hizo esto comprendiendo la importancia nacional de esa hilandería, al ser informado al respecto por personas de ella. 5º) La firma Haverbeck, de Valdivia, pretendía traer barcos, que tanto necesita nuestra marina mercante, pero sus representantes no conseguían la autorización ministerial. Tarud llegó, en su audacia, hasta a expresar a uno de dichos representantes que concurriera solo al Ministerio para conversar del asunto, lo que éste no hizo, comprendiendo el motivo de *tan solicitada soledad*. Sobre este tema, y al servicio del interés del País, debí intervenir personalmente ante el Jefe del Estado, pues ya se vencía el plazo de ofrecimiento de la venta de dichos barcos. Sólo una orden superior quebrantó la resistencia del pertinaz Ministro, que no atendía el interés nacional. 6º) Rafael Tarud es para el pueblo el Ministro de las alzas. Pretendió hasta decretar alzas sin los informes necesarios de los organismos competentes, o después de entrevistas que le permitieran convencerse a su manera de la justicia de esas alzas, vinculadas siempre a cuantiosos intereses.

Tarud hace gran caudal de que la Cámara rechazó la acusación en su contra,



olvidando que debieron volar en su defensa 3 Diputados de Gobierno que estaban en la NU, y que uno de los propios Diputados del Frente del Pueblo que lo absolvió, el señor Sergio González, tuvo, para juzgarlo, estos conceptos: "Esta gestión es altamente sospechosa. La responsabilidad del señor Tarud es tanto más grave, cuanto que habiendo creado un organismo para la venta de los productos chilenos no hizo uso de él, pretextando que ese organismo no tenía oficina en Buenos Aires. Este argumento no puede sostenerse con seriedad. Se acusa al señor Tarud de paralizar y entorpecer las ventas de acero en Argentina. Es efectivo, se paralizaron las ventas y también es efectivo que el señor Tarud engañó al país al sostener en repetidas oportunidades que esta paralización era beneficiosa, lo cual era inexacto". Así, precisamente así, es toda la gestión de Tarud: "altamente sospechosa" y "con engaño al país". Tarud también fué acusado de intentar corromper su propio partido, donde hay mucha gente respetable. Por otra parte, es sugestivo el silencio de cierta prensa ante los ataques que se hacen a Tarud, lo que tiene una nueva rubricación en la noticia de "Topaze" del 23 de marzo último sobre la manifestación que ofreció a numerosos periodistas en una de sus tres haciendas de Longaví. Coincide esto con la época en que la opinión sana pretende hacer luz sobre el más obscuro de los negociantes políticos. Esto, claro está, no alcanza a la prensa honorable, ni a los periodistas que saben serlo poniendo su pluma insobornable al servicio del País.

Agradezco desde esta alta tribuna los millares de felicitaciones recibidas, que son el eco de la ciudadanía. Muchos hombres públicos no lo hacen, por comodidad o porque tienen aspiraciones electorales que no desean malograr. Yo, que no aspiro nada más que al servicio de mi país, al que debo retribuirle lo que he recibido,

no descansaré en estas campañas de denuncia pública, que defienden el buen nombre de los chilenos de verdad y de los que actúan en la vida nacional por limpio deber ciudadano.

Lo excepcionalmente curioso y "tarudiano" es que el ya citado ex Ministro, refiriéndose a mi emplazamiento, dijo a la prensa: "Este asunto no da para más: no daré respuesta a la misiva de este caballero". ¡Qué equivocado está! Este asunto da para mucho; él tiene la obligación de esclarecer ante el País los graves cargos que le formula la opinión pública, o, si no, sepultarse para siempre bajo la lápida de la deshonestidad que le asigna el 90% de la ciudadanía. Tarud no puede tener defensores desinteresados; sólo sus cómplices y los ingenuos de nacimiento pueden estar cerca de él.

Y, finalmente, tengo que referirme a la participación en esto del Honorable señor Guillermo Izquierdo Araya. No quiero calificar su infidencia ni el tono olímpico de su carta, en que casi me desdén por ser yo un hombre de trabajo, con lo que hace una apostasía de su propia condición de agrario laborista, ya que sabemos que ellos adoptaron esta última partícula en su nombre, evocando a los rudos trabajadores británicos que tienen un partido de vanguardia con esa denominación, y reniega así del lema de su partido: "los hombres de trabajo al poder":

Además, habla el señor Izquierdo Araya de participaciones con brillo en los debates del Senado. Excúseme el Honorable colega si tal vez soy exigente; pero sus intervenciones me han parecido siempre apenas mediocres, tanto que he llegado a pensar en sus escasas condiciones, ya que, después de hacer clases toda una vida, no pasa de ser un cansador profesor, cuyos alumnos han de aburrirse con lo monacorde de su voz y de sus repetidas citas, obtenidas todas de unos mismos sobajeados libros. Espero que el Honorable

señor Izquierdo no me haga cargos por traer mi discurso escrito; piense Su Señoría que carezco de experiencia parlamentaria, y que no fui alumno suyo...

El señor IZQUIERDO.—¡Si lo hubiera sido, por lo menos lo habría leído mejor y sin atropellar el castellano...!

El señor LAVANDERO.—¡De Su Señoría sólo habría aprendido a denigrar y a decir groserías, y eso no lo habría aprendido nunca! En eso soy ignorante.

¡El Honorable señor Izquierdo sólo ha aprendido a hacer revoluciones impulsado por ambiciones personales!

Por lo demás, él, con 30 años de clases, y ante sus propios correligionarios, no se siente capacitado para improvisar, y les llevó a una reciente reunión una interminable y ripiosa pieza que causó hasta preocupación en su propio partido. El Honorable señor Izquierdo, de quien sabíamos de su condición de abogado de bares y cantinas, y por su incalificable participación en los sucesos de Colliguay, en 1952, degradante hecho que pudo llevar al País a una asonada sangrienta, dice que es calumniado, cuando los asistentes a la reunión aquélla en mi casa certifican conmigo que el Honorable señor Izquierdo reconoció haber ido a buscar dinero argentino, de la época peronista, para sacar un diario en Chile.

En todo caso, el calumniador sería el propio señor Izquierdo, quien se habría autocalumniado, ya que aquí mismo, en la sesión 4ª, del 26 de octubre de 1955, declaró: "...el Senador que habla pretendió desbloquear capitales privados argentinos para invertirlos en una empresa periodística..."

El señor IZQUIERDO.—¡Capitales privados y no "dinero peronista" como afirmó Su Señoría en la primera carta al señor Tarud. Es muy distinto.

El señor LAVANDERO.—Señor Presidente, pido que se respete mi derecho a usar de la palabra sin ser interrumpido. El Honorable señor Izquierdo no respeta

a los hombres de trabajo, ni a la justicia, ni a nadie.

El señor IZQUIERDO.—Su Señoría está diciendo tonterías, rebajando los debates del Senado con cosas personales y atacando a un hombre público que no puede usar la misma tribuna para defenderse. Mejor podría ocuparse en problemas de interés público.

El señor LAVANDERO.—"...en una empresa periodística que nos permitiera exponer y defender nuestra posición nacionalista". Con esa declaración ratificó, tal vez, lo que dijo al Ministro sumariante que lo condenó a cinco años de presidio...

El señor IZQUIERDO.—La Corte revocó ese fallo, después de mi defensa.

El señor LAVANDERO.—...por los sucesos de Colliguay...

El señor IZQUIERDO.—No fué por eso.

El señor LAVANDERO.—...por su "intento de obtener de un gobierno extranjero la ayuda financiera para fundar un diario en Chile" (considerando 39 de la referida sentencia, cartas números 24, 60, 66, 93, 103, 126, 151, 153, 154, 155, 163, 180 y 195, del mencionado expediente). Ya se ve como el Honorable señor Izquierdo, desde hace largo tiempo, intentaba editar un diario en Chile con dinero foráneo, actitud gravísima en un ciudadano cualquiera, incalificable, después, en un Senador de la República, y de excepcional gravedad si consideramos nuestros problemas de límites pendientes con la Argentina y la actitud de penetración y hegemonía que caracterizaba al gobierno del ex Presidente Perón.

El Honorable señor Izquierdo y yo vivimos, según parece, bajo el complejo de nuestros respectivos apellidos. El, Izquierdo, actuando torcidamente; y yo, Lavandero, lavando las manchas que otros echan en nuestra democracia.

El Movimiento Nacional Independiente, en que milito, integrante de la Fede-

ración Nacional Popular, sostiene como apotegma fundamental "La Patria por sobre todo" y afirma que siempre dirá la verdad, toda la verdad al pueblo. En cumplimiento de dichos principios, he debido decir desde esta alta tribuna lo que el Senado me ha escuchado, convencido de que así sirvo mis deberes de Senador de la República.

He dicho.

El señor IZQUIERDO.—El País ha quedado muy lavado.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se va a dar cuenta de una indicación.

#### PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO.—El Honorable Senador señor Aguirre Doolan formula indicación para publicar "in exten-

so" el discurso del Honorable señor Lavandero.

El señor IZQUIERDO.—Me opongo, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Presidente).—La indicación quedará para ser votada en el tiempo de votaciones de la sesión ordinaria próxima.

El señor LAVANDERO.—El Honorable señor Izquierdo, que tiene una cultura superior, puede defenderse.

El señor IZQUIERDO.—No quiero rebajar los debates del Senado.

El señor LAVANDERO.—Ya ha rebajado al País.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 20.15.*

Dr. Orlando Oyarzun G.  
Jefe de la Redacción.

## ANEXOS

### ACTA APROBADA

Sesión 1ª, en 13 de marzo de 1956.

Presidencia del señor Alessandri, don Fernando. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 4).

Se da por aprobada el Acta de la sesión 3ª, ordinaria, de la legislatura extraordinaria anterior, de fecha 17 de enero, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 4ª, ordinaria, también de la legislatura extraordinaria pasada, de fecha 24 de enero, quedã en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 4.

En relación con los objetivos de esta sesión, se toman los siguientes acuerdos:

1.—Se designan los días martes y miércoles de cada semana, de 4 a 7 P. M., para celebrar las sesiones ordinarias;

2.—Se aprueba la siguiente tabla ordinaria, propuesta en la forma establecida por el artículo 75 del Reglamento:

a) Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta de la Sala acerca de los efectos de la clausura de una legislatura en la urgencia a que se refiere el Nº 6 del artículo 42 de la Constitución Política del Estado;

b) Oficio de la H. Cámara de Diputados en que propone aumentar de tres a cinco el número de los miembros de la Comisión Mixta Especial que estudia el problema de la cuestión de límites con la República Argentina, en la región del Alto Palena;

c) Petición de desafuero del Intendente de Santiago don Gustavo Luco Rojas. (De conformidad con el inciso tercero del ar-

tículo 190 del Reglamento, este asunto debe quedar para el tiempo de votaciones de la sesión ordinaria siguiente), y

d) Informes de las Comisiones de Hacienda y de Economía y Comercio recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aprueba el Convenio celebrado entre el Gobierno de Chile y los productores de salitre.

A indicación del señor Cerda, se acuerda proceder a votar el desafuero del Intendente de Santiago, señor Luco Rojas, el día de mañana, 14 del actual, a las 5 P. M.

El señor Martínez formula indicación para aplazar la discusión del proyecto sobre referéndum salitrero, hasta el martes próximo, 20 del presente.

Con este motivo, se suscita un debate en el que intervienen los señores Curti y Fainovich.

Finalmente, se acuerda proceder, en la forma pedida por el señor Martínez.

Se acuerda mantener la composición de los Comités de la legislatura extraordinaria anterior, excepto en lo que se refiere al reemplazo del señor Rivera por el señor Opaso en el Comité Liberal, y el del señor García por el señor Bellolio, en el Comité Agrario Laborista.

Se levanta la sesión.

### DOCUMENTOS

#### 1

*OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR TORRES SOBRE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CALDERA*

Santiago, 3 de abril de 1956.

Me es grato acusar recibo de su oficio

Nº 958, de fecha 28 de diciembre de 1955, sobre la materia del rubro, y en contestación debo transcribir, para su conocimiento, el informe emitido por la Dirección General del Servicio Nacional de Salud.

“Of. Nº 6.208, de 17 de marzo de 1956.

“Con providencia Nº 2 de fecha 3 de enero del presente año, ese Ministerio se sirve remitir para la consideración e informe de esta Dirección General, el oficio Nº 958 del H. Senado, que se refiere al problema que significa para la ciudad de Caldera la falta de un servicio adecuado de agua potable.

En respuesta a lo solicitado por US. me permito transcribir el informe proporcionado sobre el particular, por el señor Médico Jefe del Centro de Salud de Copiapó que dice lo siguiente:

“1º.—El puerto de Caldera, distante 82 kilómetros de Copiapó, actualmente de una población estable de más o menos 2.000 personas, no tiene fuente alguna propia de agua para uso doméstico. El actual suministro, como lo manifiesta el H. Senador señor Torres, se efectúa por el sistema de acarreo desde Copiapó, en algibes de la Empresa de los Ferrocarriles.

“2º.—El agua que se lleva desde Copiapó es bacteriológicamente potable, de la misma que consume esta ciudad y los algibes son mantenidos limpios y en buenas condiciones por la Empresa de los Ferrocarriles. Por lo tanto, las condiciones sanitarias en que llega el agua a Caldera no son objetables. En Caldera es almacenada en un estanque de ferrocarriles y su distribución y venta está a cargo de su I. Municipalidad, disponiendo para ello, de un camión algibe, adquirido especialmente para este objetivo. Por oficio reciente le hemos reiterado al señor Alcalde de Caldera la necesidad de mantener estrictamente aseado el estanque de almacenamiento y el algibe de distribución, a fin de que el agua conserve sus propiedades organolépticas y se evite toda posible contaminación.

“3º.—La cantidad de agua que se lleva a Caldera es de 12 algibes semanales, de 30 mil litros de capacidad cada uno, lo que arroja una cantidad de 26 litros por día habitante. Durante la temporada de verano, y sólo en algunos casos, se transportan 3 ó 4 algibes extras semanales.

Es indudable que la cantidad de agua por habitante es absolutamente insuficiente.

“4º.—El valor actual del agua en Caldera es de más o menos 15 ctvs. por litro, y es muy probable, según informes de Ferrocarriles, que este valor sea alzado, sin que se pueda precisar cuándo ni en cuánto.

“5º.—La solución definitiva de este problema está en hacer realidad a la brevedad posible el proyecto de llevar agua desde María Isabel, distante 30 kilómetros de Caldera. El costo actual de esta obra es de unos 100 millones de pesos.

“6º.—Mientras no sea realidad lo anterior, estimo necesario recabar de la Empresa de los Ferrocarriles destine el mayor número posible de algibes al acarreo de agua y, a la vez, que se mantengan los actuales valores”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Raúl Barrios O., Ministro de Salud Pública.*

2

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE INCLUSION EN LA CONVOCATORIA DE DIVERSOS PROYECTOS SOBRE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

Santiago, 22 de marzo de 1956.

En respuesta al oficio de V. E. Nº 1009, de 14 de marzo en curso, que se relaciona con la petición del H. Senador don Salvador Allende de incluir en la actual legislación extraordinaria de sesiones del H. Congreso Nacional de diversos proyectos

de ley, todos informados por la Comisión de Salud Pública de esa Corporación, tengo el agrado de manifestar a V. E. que he solicitado a S. E. el Presidente de la República su inclusión, como, asimismo, que sean tratados en el carácter de urgente en todos sus trámites constitucionales.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Raúl Barrios Ortiz.*

## 3

*OFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL QUE ESTA REMITE ANTECEDENTES SOBRE CONTRATACION DE PROFESIONALES EXTRANJEROS*

Santiago, 24 de marzo de 1956.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 10.336, de 29 de mayo de 1952, el Contralor General infrascrito ha tomado razón de los decretos N°s 961 y 1009 de 25 de octubre y 7 de noviembre de 1955, respectivamente, del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social —que contratan profesionales extranjeros— con motivo de haber sido insistidos por decreto N° 159, de 27 de febrero de 1956 suscrito por todos los señores Ministros de Estado, no obstante la representación que de los decretos N°s 961 y 1009 se hizo por oficios N°s 54.777 y 55.836, de 30 de noviembre de 1955 y 6 de diciembre del mismo año.

De acuerdo con la disposición legal citada, cúplele acompañar a V. E. copia de dichos decretos y de sus antecedentes.

Lo que el infrascrito tiene el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *E. Bahamonde R.*, Contralor General de la República.

## 4

*OFICIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA -CON EL QUE ESTA REMITE ANTECEDENTES DEL DECRETO QUE FACULTA AL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIO PARA DISTRIBUIR ALGODON EN RAMA*

Santiago, 22 de marzo de 1956.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 10.336 de 29 de mayo de 1952, el Contralor General infrascrito ha tomado razón del decreto N° 49 de 10 de enero de 1956, del Ministerio de Economía —que faculta al Instituto Nacional de Comercio para distribuir algodón en rama— con motivo de haber sido insistido por decreto N° 282, de 3 de marzo del año en curso, suscrito por todos los señores Ministros de Estado, no obstante la representación que del decreto N° 49 se hizo por oficio N° 4.614, de 24 de enero del presente año.

De acuerdo con la disposición legal citada, cúplele acompañar a V. E. copia de dichos decretos y de sus antecedentes.

Lo que el infrascrito tiene el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *E. Bahamonde R.*, Contralor General.

## 5

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE FONDOS PARA PISTAS Y EDIFICIOS DEL AEROPUERTO DE CERRILLOS*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado un proyecto de ley, remitido por la H. Cámara de Diputados, que autoriza al Presidente de la República para inver-

tir la cantidad de veinte millones de pesos en mejorar pistas y reacondicionar las dependencias del edificio del aeródromo de Cerrillos, en Santiago.

El inciso segundo del artículo 1º de la ley N° 10.006, de 23 de octubre de 1951, autorizó al Presidente de la República para invertir la cantidad de \$ 20.000.000, en cuotas anuales de \$ 10.000.000 cada una, en las obras y expropiaciones necesarias para alargar las pistas del aeródromo de Cerrillos, en Santiago.

De los antecedentes que se dieron a conocer en el seno de vuestra Comisión por el señor Director General de Obras Públicas, se desprende que la suma autorizada en la antedicha ley, no ha sido aplicada a la finalidad consultada, primeramente por no existir la ley de expropiación respectiva y, en segundo término, porque aun no se ha decidido si este aeródromo de Cerrillos será en definitiva el aeropuerto internacional de Santiago. La Junta Permanente de Aeródromos tiene en estudio los antecedentes que determinarán si el aeropuerto internacional de nuestra capital se radicará en Pudahuel o en Santo Domingo. En todo caso, puede afirmarse que el aeródromo de Cerrillos sólo podrá servir como aeropuerto de la ciudad de Santiago para cumplir las finalidades del tráfico aéreo nacional.

Por estos motivos, se hace innecesario alargar la pista de aterrizaje que se proyectaba en la ley 10.006.

No obstante, el aeropuerto de Los Cerrillos debe cumplir funciones que obliga a que se habiliten en buena forma los edificios que están destinados a la atención de pasajeros. La arquitectura de los edificios existentes no satisface plenamente las exigencias funcionales que son necesarias para un aeropuerto que sirve, mientras tanto, el tráfico aéreo nacional e internacional.

El proyecto de ley en informe tiende precisamente a remediar esta situación y en razón de que los fondos consultados en

la ley 10.006 están disponibles se les destina al mejoramiento de las pistas y reacondicionamiento de las dependencias del edificio del aeródromo de Cerrillos.

En mérito de los antecedentes expuestos y atendida la urgencia que requieren estos trabajos, vuestra Comisión prestó su aprobación al proyecto de ley en informe en los mismos términos en que está concebido y os recomienda adoptar idéntico acuerdo.

Sala de la Comisión, a 3 de abril de 1956.

(Fdos.): *H. Aguirre Doolan.*—*E. Curti.*—*H. Martones.*—*Daniel Egas M.,* Secretario.

## 6

*MOCION DE LOS SEÑORES QUINTEROS Y MARTONES QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 44 Y 102 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SOBRE REMUNERACION PARA LOS CARGOS DE REGIDORES*

El inciso segundo del artículo 102 de nuestra Constitución Política, dispone que los cargos de Regidores sean Concejiles, concepto que significa que son irrenunciables y deben desempeñarse gratuitamente.

Esta disposición corresponde a un orden de ideas que puede estimarse ya caducado y francamente antidemocrático: la de que a los cargos de representación popular pueden optar sólo los ciudadanos con medios propios de fortuna, y a los cuales basta como retribución el honor que significa el desempeño del cargo.

Estas ideas que también estaban vigentes con relación a los cargos de Senadores y Diputados, quedaron, como se sabe, rechazadas y descalificadas en la Reforma Constitucional de 1925, que en el número 6º del artículo 44 de la Constitución Política habló expresamente de la remuneración de los Diputados y Senadores.

Por lo dicho se ve que no hay motivo al-

gundo fundado para mantener la gratuidad de los cargos de Regidores Municipales que exigen a quienes lo desempeñan trabajos y preocupaciones que a veces absorben todas sus posibilidades de actividad y de tiempo.

Por estas consideraciones los infrascritos, que en la actual legislatura no pueden proponer los respectivos proyectos de ley, inician, sin embargo, el correspondiente proyecto de reforma constitucional modificatorio de los artículos 44, N° 6° y 102 inciso segundo de la Constitución Política, en los términos que formulamos a continuación:

#### Proyecto de Reforma Constitucional

"Artículo único.—Modifícanse las siguientes disposiciones constitucionales:

1º.—Suprímese en el artículo 44, número 6° de la Constitución Política, la letra "y", entre las palabras "Diputados y Senadores", y se reemplaza por una coma, agregándose después de esta última palabra, las palabras "y Regidores".

2º.—Reemplázase el inciso segundo del artículo 102 de la Constitución Política por el siguiente:

"Los Regidores durarán tres años en sus cargos".

(Fdos.): *Luis Quinteros.—Humberto Martones.*

#### 7

#### ACUSACION CONSTITUCIONAL DEDUCIDA POR DON EDUARDO LONG ALESSANDRI EN CONTRA DEL MINISTRO DEL INTERIOR DON BENJAMIN VIDELA VERGARA

Formula acusación en contra del señor Ministro del Interior Benjamín Videla.

Honorable Senado:

Eduardo Long Alessandri, abogado, de este domicilio, calle Jorge Matte Gormaz N° 3710, al Honorable Senado respetuosamente digo:

Que en uso del derecho establecido por el N° 2 del artículo 42 de la Constitución Política de la República, vengo a entablar acusación en contra del señor Ministro del Interior, coronel de Ejército Benjamín Videla Vergara, a fin de que se me autorice para entablar demanda en su contra ante la Justicia Ordinaria, por los perjuicios materiales y morales que me ha causado como consecuencia de los delitos o cuasi delitos civiles de que es responsable, por los hechos que más adelante expongo.

#### I

El día 14 de diciembre de 1955, me trasladé en compañía de mi mujer y mis cuatro hijos menores, al fundo "La Peña", de propiedad de mi cuñado don Moisés Velasco Bravo, fundo que se encuentra ubicado en el departamento de Lautaro, y a más o menos 20 kilómetros del pueblo del mismo nombre.

El objeto de mi viaje no era otro que el de tomar unas vacaciones que necesitaba imperiosamente porque mi salud se encontraba resentida, como pudo comprobarlo días antes de mi partida el Dr. señor Hernán Alessandri.

Pensaba en consecuencia, pasar en el campo, aislado y ajeno a toda actividad profesional o de otro orden por un tiempo no inferior a un mes.

El día 5 de enero del año en curso, como es público y notorio, la Central Unica de Trabajadores, fué acusada por el Gobierno de estar gestando un paro de carácter revolucionario, y ese mismo día se procedió a allanar, a altas horas de la noche, mi domicilio particular, situado en calle Jorge Matte 3710, en donde no se encontró sino a la cuidadora, quien sin más trámite expresó a los allanadores que yo y toda mi familia nos encontrábamos de vacaciones en el fundo antedicho, no obstante lo cual se procedió al registro minucioso de la casa. De estos hechos tuve conocimiento por comunicaciones dirigidas a mí por mis her-



manos y mi suegro el Dr. Don Luis Prunés.

Cabe observar que este allanamiento hecho por funcionarios administrativos no fué decretado por la Justicia y que se practicó cuando aún ni siquiera se había dictado el decreto que posteriormente estableció el Estado de Sitio.

En esa época se encontraba reunido el Congreso Nacional, en sesiones extraordinarias convocadas por S. E. el Presidente de la República, y en consecuencia, si el Poder Ejecutivo consideraba que era llegado el caso de declarar unó o más puntos de la República en Estado de Sitio, es inquestionable que debió dentro de una correcta aplicación de los preceptos constitucionales y conforme a la letra y al espíritu de la Carta Fundamental, exponer al Parlamento todos los antecedentes que podía tener en su poder, para justificar la declaración de Estado de Sitio por medio de una ley de la República.

Sin embargo se discurrió proceder a clausurar la Convocatoria del propio Ejecutivo al Parlamento, sin dar razón alguna que explicara este hecho; se dictó un decreto supremo estableciendo el Estado de Sitio en toda la República, y el día 11 de enero se volvió a convocar al Parlamento por el mismo Ejecutivo, nuevamente a sesiones extraordinarias.

El Estado de Sitio fué decretado por seis meses, y con la nueva convocatoria, de pleno derecho, automáticamente quedó caducado y como una simple proposición de ley, como los dispone expresamente la Constitución Política en el N° 17 del artículo 72.

No es mi ánimo, en esta oportunidad, entrar a calificar estas actuaciones de Gobierno, pero tengo que referirme a ellas por la estrecha relación que tienen con los hechos concretos que motivan la presente acusación.

## II

Me encontraba, como he dicho, en el

fundo La Peña, completamente ajeno a cuanto sucedía en Santiago, cuando alrededor del día 10 de enero y más o menos a las cuatro de la tarde, fuí notificado por el señor Gobernador del departamento de Lautaro, quien iba acompañado del mayor de Carabineros de la localidad, de un telegrama del señor Ministro del Interior, por el cual se me relegaba al departamento de Lautaro, sin mayores explicaciones.

Ante esta reincidencia que ya tenía las apariencias de una persecución personal en mi contra, que nada justificaba, pedí a mi colega y amigo don William Thayer Arteaga, que conocía al Ministro del Interior, que indagara las razones que pudieran haber motivado el allanamiento de mi casa, primero, y mi relegación a Lautaro y, en caso de haber sido el fruto de un error, que obtuviera del mismo señor Ministro, dejara sin efecto esta reglamentación.

En la entrevista que tuve el señor Thayer con el señor Ministro del Interior, éste le expresó que "al Gobierno le constaba que el señor Long no había tenido participación en los hechos que eran materia de investigación judicial y motivo de relegación para otras personas, pero que el Gobierno se estaba jugando la vida y le convenía mantener relegado al señor Long".

Tan extraña declaración fue ratificada por el propio señor Thayer posteriormente ante el Ministro de la Corte de Apelaciones don Alberto Matte Blanco, en el proceso que se sigue en contra de don Clotario Blest y otros y relatada por mí al mismo señor Ministro en mi declaración, cuando fuí detenido posteriormente, como relataré más adelante.

El señor Thayer tenía suficiente presancia ante el señor Ministro del Interior, porque había arreglado con él mismo el día 8 de enero de 1956, el grave conflicto obrero de los minerales del cobre.

Ante la evidencia de la injusticia cometida, se dejó sin efecto el decreto de relegación dictado en mi contra, con fecha 23 de enero de 1956 y pude regresar a Santiago el día 27 del mismo mes y año.

Debo hacer presente al Honorable Senado que durante todo el período de esta primera relegación, debí hacer dos viajes diarios al pueblo de Lautaro, distante más o menos 20 kilómetros del fundo en que me encontraba, con las molestias y gastos inherentes, a fin de presentarme al cuartel de Carabineros y cumplir así este trámite impuesto por una circular del ex Ministro señor Parra.

### III

En Santiago me hice cargo, el día 30 de enero de mis asuntos profesionales, ya que mi situación económica se encontraba seriamente resentida por el hecho de haber tenido que alterar los cálculos que había hecho antes de partir de vacaciones, ya que tuve que enviar a Santiago a toda mi familia y quedarme inmovilizado en Lautaro; por mucho más tiempo que el que tenía pensado, como consecuencia de esta primera relegación. Por otra parte tuve que pedir a mi colega don Mario Fuenzalida que siguiera a cargo de mi oficina y asuntos profesionales hasta mi regreso.

Pocos días después de mi llegada a Santiago me impuse por la prensa que en el proceso seguido en contra del señor Blest y otros, se me había declarado en rebeldía de comparecencia, aun cuando a mí, nunca se me había citado a pesar de conocerse públicamente el punto en que me encontraba relegado por orden del Gobierno.

Públicamente, también declaré que me presentaría a la Justicia, de la cual nada temía. Pero naturalmente tomé la única precaución que cualquiera persona prudente habría tomado, la de solicitar previamente, del propio Ministro del Interior, que había declarado al señor Thayer constarle mi ninguna participación en los hechos que se investigaban, acreditara esta circunstancia íntimamente relacionada tanto con el allanamiento de mi casa habitación en Santiago, el día 5 de enero, como con mi relegación posterior en el lugar en

que me encontraba de vacaciones, documento con el cual justificaría ante la Justicia el no haber comparecido anteriormente.

El Ministro del Interior retardó la dación del certificado solicitado y a que yo tenía derecho, y el día 15 de febrero a las 7 de la mañana fui detenido en mi propia casa y sin exhibírseme ninguna orden judicial ni administrativa, por personal de la Policía Política, y trasladado al local de la Dirección de Investigaciones, desde donde y a las cuatro de la tarde se me llevó a la presencia del Ministro de la Corte de Apelaciones señor Alberto Matte Blanco, quien sustanciaba en ese entonces, el proceso en contra del señor Blest y otros.

Aparece así todo esto como una manobra oficiosa de carácter político administrativo para proceder a mi detención y obligar en ese momento a la Justicia a reabrir el sumario, ya cerrado y en poder del señor Fiscal, que se seguía en contra del señor Blest.

Queda más de manifiesto esta suposición si se tiene en cuenta que yo estaba actuando públicamente y en mi calidad de abogado, ante el señor Ministro del Trabajo, como representante de los sindicatos obreros del carbón en su conflicto colectivo.

Sin embargo, funcionarios del Gobierno declararon a la prensa y a las radios, como primer pretexto para cohonestar la arbitrariedad de mi detención que yo habría estado entorpeciendo la solución del conflicto del carbón.

No obstante, al imponerse de esta falsedad, el señor Ministro del Trabajo, que es un General de Ejército que hace honor a su alta investidura, en forma digna y elevada reconoció públicamente la absoluta corrección de todas mis actuaciones en dicho conflicto, corrección que no sólo había ayudado sino hecho posible la solución definitiva de él. En igual forma declararon espontáneamente en el proceso, el Mayor de Ejército y asesor del Ministro del Trabajo, señor Roberto Araya y el Jefe Admi-

nistrativo del mismo señor Pedro Canessa Ibarra, quienes estaban interviniendo en la solución de este conflicto.

Puesto a disposición del señor Ministro sumariante, estuve detenido 2 días dentro de los cuales se acumuló un exceso tal de pruebas de mi inculpabilidad; que el señor Ministro ordenó mi libertad incondicional, es decir, el Poder Judicial reconoció solemnemente mi ninguna participación en el posible delito que se investigaba.

Fuí puesto en libertad incondicional a las 19.30 horas del día 21 de febrero y cuando abandonaba en compañía de mi hermano, el abogado don Federico Long, el Anexo de la Cárcel, surgieron desde la penumbra de los subterráneos que quedan al frente de dicho establecimiento, no menos de 20 individuos, con evidente muestras de haber bebido, que se avalanzaron sobre nosotros mientras otro grupo igual lo hacía sobre el señor Miguel Pradenas también puesto en libertad incondicional por el señor Ministro Matte Blanco, y nos sujetaron fuertemente de los brazos mientras algunos exhibían armas de fuego, conduciéndonos a camionetas de Investigaciones que en número de 6 estaban distribuidas en ambas entradas de la calle Capuchinos, con el objeto de darnos caza.

Al advertir mi hermano que se trataba de elementos de la Dirección de Investigaciones, pidió la exhibición de la orden competente que autorizara este atraco, pero junto con repelerlo brutalmente con golpes, exclamaban "vaya a reclamar la orden al Papa, si quiere".

Trasladados a la Estación Alameda, sólo allí se nos exhibió y ante nuestras reiteradas exigencias, una copia a máquina que se nos dijo era una "orden" firmada por S. E. el Presidente de la República y su Ministro del Interior, Coronel Videla, pero en dicha orden no aparecía la firma de dichas autoridades, y tampoco se me entregó ninguna copia de ella.

Solicité se me facilitara siquiera el teléfono, para avisar a mi mujer esta nueva

arbitrariedad a que se me sometía, petición que fué rechazada, previa consulta a la Dirección General de Investigaciones.

Mis familiares se impusieron por la radio de mi nueva relegación y fué así cómo mi mujer pudo llegar a la Estación y embarcarse en el tren para acompañarme, dejando abandonados y al cuidado de unos pocos parientes abnegados, el cuidado de mis cuatro hijos menores.

De tal modo que sin dinero y sin más ropas que las puestas, dejando abandonada mi familia y también la defensa de los juicios y demás asuntos legales encomendados a mi defensa y cuidado, debía partir una vez más, ahora al pueblo de Vichuquén.

Debo recalcar nuevamente, que la "orden" de relegación llevaba fecha 15 de febrero de 1956, o sea la misma en que fuí detenido y puesto a disposición de un Tribunal de Justicia competente, de la República, que no había expedido dicha orden, lo que demuestra el dolo con que se procedía, puesto que si se me aprehendió para relegarme no debió ponerse a disposición de la Justicia, en todo caso, debió respetarse su fallo inamovible.

Esto por lo menos tendría la apariencia de "democracia". Lo que ocurrió no es sino una nueva farsa, demasiado burda para no desacreditar a quienes intervinieron en ella.

Como he dicho en un principio, esta nueva serie de arbitrariedades se pretendió justificarlas con mi intervención profesional en el conflicto del carbón, pero, en vista de no haber podido silenciar la hombría de bien del señor Ministro del Trabajo, funcionarios subalternos del Ministerio del Interior, entre otros, Luis Octavio Reyes Ugarte, declararon a la prensa "que existían otras causas que justificaban la medida" sin expresar jamás cuáles eran ni concretar cargo alguno.

Permanecí largos días en Vichuquén, pueblo de 240 habitantes; sin agua potable, ni servicios higiénicos, sin médico ni

botica, sin más medios de comunicación que un Servicio de Correos que llegaba cada dos días y con la obligación de presentarme nuevamente a los carabineros 2 veces al día, y alojado por caridad en la casa de un vecino generoso de dicho pueblo, ya que en él no hay pensiones ni mucho menos hoteles.

Han transcurrido muchos días desde aquél en que se puso término al Estado de Sitio y con ello a mi relegación, sin que hasta ahora se hayan expuesto esas "otras causas" a que aludía el valiente Reyes Ugarte, o se hayan concretado los cargos que en mi contra pueda haber tenido el Gobierno para cometer tantas arbitrariedades.

Durante mi relegación, según se me ha informado, se habló de un "nuevo plan subversivo" que debía estallar en los primeros días del mes de marzo del año en curso, y en el cual yo podría estar implicado, sin que la ciudadanía haya tenido oportunidad de conocer una sola manifestación de dicho plan. A no ser que el Supremo Gobierno pueda pensar que con mi relegación y la del señor Miguel Pradenas se pudo poner término a la supuesta subversión que con tanta publicidad anunciara.

#### IV

Mi caso, Honorable Senado, no es el único en que se haya cometido atropellos y arbitrariedades por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que el mismo se concediera en forma tan irregular. Muchas otras personas fueron relegadas sin causa alguna a regiones inhospitalarias, como si pudiera el Poder Ejecutivo imponer castigos o penas, sin forma de juicio y en contra de quien le pareciere.

La Justicia Ordinaria ha conocido y fallado procesos aplicando la pena de relegación, pero a puntos no malsanos ni inhospitalarios, y esto como pena.

Júzguese por el Honorable Senado la diferencia.

Es por esto, principalmente, que con el objeto de que también se precise y determine el alcance de las facultades que la Constitución otorga al Poder Ejecutivo en el caso de establecerse el Estado de Sitio, que vengo en presentar esta acusación constitucional que servirá para determinar en lo sucesivo, el alcance de dichas facultades y contendrá y hará ser respetuosos de los derechos y garantías individuales que consagra la misma Constitución, a algunas autoridades que tienen naturalmente adquirida la tendencia a abusar del poder de que disponen transitoriamente.

#### V

En resumen, todas estas medidas arbitrarias, imputables al señor Ministro del Interior, puesto que han sido el resultado de órdenes firmadas por él, lo hacen responsable de todos los daños materiales y morales que me han causado, en conformidad a lo dispuesto en los arts. 42 N<sup>os</sup> 2 y 76 de la Constitución Política de la República.

La especie y monto de estos perjuicios serán materia del juicio que iniciaré ante la Justicia Ordinaria, en contra del señor Ministro del Interior, coronel Benjamín Videla Vergara, acción que se fundará en el hecho de haber experimentado perjuicios materiales y morales en mi persona y bienes, por consecuencia de los actos arbitrarios imputables al señor Ministro acusado, que constituyen lo que en derecho público se llama abuso de poder y equivale en derecho privado al abuso de derecho.

En consecuencia, la acción que pienso entablar en contra de dicho Secretario de Estado se fundamenta en el art. 76 y 42 N<sup>o</sup> 2 de la Constitución Política de la República, y en las disposiciones contenidas en los arts. 2.314 y siguientes del C. Civil, que tratan sobre los delitos y cuasidelitos civiles.

Por tanto,

*Al Honorable Senado pido, se sirva ha-*

cer lugar a esta acusación y autorizarme para entablar ante la Justicia Ordinaria la acción civil de cobro de perjuicios en contra del Ministro del Interior, Coronel Benjamín Videla Vergara, por los daños que me ha ocasionado con motivo de los actos abusivos que dejo relatados en el texto de este escrito.

*Primer otrosi:*—Para acreditar los hechos que he dejado expuestos en el texto de este escrito, ruego al Honorable Senado se sirva ordenar se cite a declarar ante la Honorable Comisión correspondiente a las personas que se citan en lo principal.

*Segundo otrosi:*—Al Honorable Senado ruego que para acreditar la forma en que los Tribunales de Justicia concedieron mi libertad incondicional y las pruebas producidas en el expediente de la causa que

se sigue en contra de don Clotario Blest y otros por infracciones a la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, si lo tiene a bien y juzga oportuno, se sirva ordenar la remisión de dicho proceso y su examen por la Honorable Comisión correspondiente.

*Tercer otrosi:*—Sírvasse tener presente el Honorable Senado que patrocina esta acusación el abogado don Federico Long Alessandri, domiciliado en esta ciudad, calle Agustinas N° 972, Oficina N° 813, inscrito en el Registro de la Orden bajo el número 364, con patente al día N° 125, quien firma en señal de aceptación, y a quien confiero con todas las facultades mencionadas en el art. 7° del C. de P. C.

(Fdos.): *Federico Long Alessandri.*—  
*Eduardo Long Alessandri.*